



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental
para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13435384195121

FIRMADO POR:

INFORME N° 00470-2022-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **JANINNA EDITT MILLA HUASASQUICHE**
Líder de Proyecto

MILWARD MARCIAL SALAS DELGADO
Especialista Legal I

YANINA RAMIREZ HUERE
Especialista Ambiental I

JAVIER MACERA URQUIZO
Especialista Social I

LIZ PUMA ALMANZA
Especialista Social I

NATALI EDITH HURTADO MIRANDA
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas – Nivel I

KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEON
Especialista Ambiental SIG

OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ
Especialista Químico

ASUNTO : Evaluación del *Plan de Participación Ciudadana del Proyecto*
"Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos
de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco,
presentado por el Gobierno Regional Cusco

REFERENCIA : Trámite N° H-PPC-00074-2022 (22.03.2022)

FECHA : San Isidro, 09 de junio de 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite H-PPC-00074-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, el Gobierno Regional Cusco (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) el *Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco* (en adelante, **PPC**) para su evaluación y, de corresponder, su aprobación.
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 00083-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 01 de abril de 2022, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

observaciones formuladas en el Anexo 01 del Informe N°00275-2022-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

- 1.3. Mediante Trámite N° DC-1 H-PPC-00074-2022, de fecha 20 de abril de 2022, el Titular remitió a la DEAR Senace, la información destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Anexo 01 del Informe N°00275-2022-SENACE-PE/DEAR correspondientes al PPC presentado por el Titular.
- 1.4. Mediante Trámite N° DC-2 H-PPC-00074-2022, de fecha 04 de mayo de 2022, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria de la subsanación de las observaciones formuladas al PPC.
- 1.5. Mediante Trámite N° DC-3 H-PPC-00074-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria de la subsanación de las observaciones realizadas al citado PPC.

II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1 Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar los contenidos, procedimientos, compromisos, y la propuesta de adecuación del *Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco*, en el marco de las disposiciones establecidas por el "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, y la adecuación dispuesta por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

2.2 Descripción del contenido

A continuación, se describirá de manera sucinta los principales contenidos declarados por el Titular, que son parte del Plan de Participación Ciudadana presentado, lo cual permitirá identificar y evaluar los procedimientos y compromisos ajustados a la normatividad sectorial y lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Legislativo 1500.

2.2.1 Descripción del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco

Ubicación

El proyecto se encuentra localizado en el distrito de Kumpirushiato, provincia de La Convención, en la región Cusco.

Componentes

La Planta de Fraccionamiento tendrá una capacidad nominal de 3,200 Barriles por el Día (BPD), con un rango de operación de 2,500 hasta 3500 BPD (barriles por día).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

La Planta de Fraccionamiento constará de los siguientes componentes:

- Ducto de suministro de líquidos de gas natural (LGN) desde el punto de conexión al ducto de líquidos de TGP hasta la Planta de Fraccionamiento.
- Una Planta de Fraccionamiento con capacidad nominal de 3,200 BPD, incluido el área de almacenamiento de LGN, GLP, C5+, y el área de fraccionamiento.
- Planta envasadora de GLP en cilindros con una capacidad de diseño de 95 BPD.
- Un ducto de reinyección de la fracción restante C5+ (gasolina natural o HAS) al ducto que transporta el LGN hasta la planta de Pisco.

Para satisfacer la demanda de GLP, principalmente en el centro poblado de Kepashiato y alrededores, se contempla la instalación de una planta envasadora de GLP en cilindros, con capacidad de envasado de 95 BPD. El resto del GLP será despachado por camiones cisterna para su envasado, bien sea en la ciudad de Quillabamba o en su defecto en la ciudad de Cusco.

La materia prima que se empleará en la Planta de Fraccionamiento serán los líquidos de gas natural provenientes de Camisea, a través del poliducto de Transportadora de Gas del Perú – TGP.

Respecto al suministro de agua, se indica que el Proyecto no prevé la captación de fuentes de agua superficiales o subterráneas, con fines domésticos o industriales para el desarrollo del proyecto, por ello se ha previsto el abastecimiento del recurso a través de camiones cisterna, y ha sido necesario establecer una reserva de almacenamiento para 07 días, con una capacidad de 28000 litros; obteniéndose así una demanda semanal de 32000 litros.

2.2.2 Área de Influencia Preliminar del Proyecto

Área de Influencia Directa (AID)

Está delimitada por las áreas donde recaen los impactos potenciales directos del proyecto, esto de acuerdo al emplazamiento de los componentes, facilidades y vías internas del proyecto; asimismo, se ha considerado los factores ambientales potencialmente impactados, tales como: calidad de aire, niveles de ruido ambiental, niveles de vibraciones, relieve, suelo, recursos hídricos, cuencas visuales, unidades de vegetación y ecosistema, sitios de interés biológico colindantes, lugares de importancia ecológica.

De otro lado, en relación al componente social se ha considerado criterios tales como: proximidad al proyecto, actores sociales, superposición con componentes del proyecto, generación de empleo, conectividad, expectativas de la población frente al proyecto, entre otros.

Considerando lo descrito se ha determinado un buffer preliminar para la AID, en el caso de la planta de fraccionamiento se ha definido 100 metros a cada lado de estos, 50 metros en el área auxiliar del DME y 25 metros a cada lado de los accesos y ducto proyectados.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación
Ambiental para las
Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

A continuación, se detallan las poblaciones del Área de influencia directa preliminar del proyecto:

Cuadro 1: Poblaciones del Área de Influencia Directa del Proyecto

Área de Influencia	Alcance Social	Ubicación geográfica		
		Distrito	Provincia	Región
Área de Influencia Directa	Centro Poblado de Kepashiato	Kumpirushiato	La Convención	Cusco
	Asentamiento rural Manatarushiato			
	Asentamiento rural Cigakiato			

Elaboración: Senace - DEAR

Fuente: PPC de la Planta de Fraccionamiento de LGN. GORE Cusco, 2022

Área de Influencia Indirecta (AII)

El alcance ambiental está compuesto por las zonas donde los impactos trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir la zona externa del Área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiesten los impactos indirectos de los componentes del mismo.

De otro lado, en relación al aspecto social se tomó en cuenta las relaciones e interrelaciones que se desarrollan en el ámbito social, cultural, de mercado, entre otros, sobrepasando los límites espaciales inmediatos.

Considerando lo descrito se ha determinado un buffer preliminar para la AII, en el caso de componentes principales se ha definido 400 metros a cada lado de estos, 50 metros en el área auxiliar del DME, accesos y ducto.

A continuación, se detallan las poblaciones del Área de influencia indirecta preliminar del proyecto:

Cuadro 2: Poblaciones del Área de Influencia Indirecta del Proyecto

Área de Influencia	Alcance Social	Ubicación geográfica		
		Distrito	Provincia	Región
Área de Influencia Indirecta	Comunidad Nativa Shimaá	Kumpirushiato	La Convención	Cusco

Elaboración: Senace - DEAR

Fuente: PPC de la Planta de Fraccionamiento de LGN. GORE Cusco, 2022

2.2.3 Grupos de Interés

Los grupos de interés de las poblaciones asentadas en el área de influencia del proyecto se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro 3: Grupos de Interés para el EIA-d Planta de Fraccionamiento de LGN

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Tipo	Grupo de Interés	Representante
Instituciones gubernamentales	Ministerio de Energía y Minas	Carlos Sabino Palacios - Ministro
	Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas	Rafael Alfredo Reyes Vivas – Viceministro de Hidrocarburos
	Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos del Cusco	Iván Prado Barreto - Gerente Regional
Gobierno regional, provincia y local	Gobierno Regional de Cusco	Jean Paul Benavente García – Gobernador Regional
	Municipalidad Provincial de la Convención	Hernán de la Torre Dueñas - Alcalde
	Municipalidad Distrital de Echarate	Hebert Pacco Pumahuilca – Alcalde
	Municipalidad distrital de Kumpirushiato	Ebert Pacco Pumahuilca – Gerente Municipal
	Centro Poblado de Kepashiato	Edwin Apaza Papel - Alcalde
	Tenencia Gobernación del Centro Poblado de Kepashiato	Darwin Torres Surco – Teniente Gobernador
	Juzgado de Paz del Centro Poblado de Kepashiato	Feliciano Alcca Pareja – Juez de Paz No Letrado
Organizaciones sociales de base a nivel provincial	COMARU - Consejo Matsigenka del Río Urubamba (representa a 29 C.N en el Alto y Bajo Urubamba)	Argelio Marcelo Semteri Borja – presidente
	Mancomunidad Municipal Amazónica de La Convención	Alex Curi León - Presidente
	FEPCACYL - Federación Provincial de Campesinos de La Convención, Yanatile y Lares	Rómulo Ramos Miranda – Secretario General
	Federación de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de La Convención	Pélez Laura – Secretario General
	Asociación de Profesionales de la Provincia de La Convención	Abel Salustio Pozo Ugarte - Presidente
Organizaciones sociales de alcance distrital	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato	Gary Moreano Osorio – Alcalde Distrital Transitorio
		Eberth Pacco Pumahuilca – Gerente Municipal
	Comité de Autodefensa del Distrito de Kumpirushiato	Daniel Barrientos Auccatincu - Presidente
	Asociación de Profesionales del Distrito de Kumpirushiato	Joel Peceros Vilca – Presidente
	Comité Distrital de Vaso de Leche del Distrito de Kumpirushiato	Clorinda Carmona - Presidenta
	Federación de Campesinos del Distrito de Kumpirushiato	Noel Sánchez Cahuana – Secretario General
	Comité de Seguimiento de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural en la Provincia de La Convención	Edgar Fuentes Jerí - Presidente
	Frente Único de Defensa de los Intereses del Valle de Kumpirushiato	Mario Pocho Mirano – Secretario General
Organizaciones sociales de alcance en el Centro Poblado Kepashiato	Alcaldía de Centro Poblado de Kepashiato	Washington Mendoza – Alcalde encargado
	Junta de Delegados Vecinales Comunales del Centro Poblado de Kepashiato	Martín Huamán Luque – Presidente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

	Junta Vecinal Asociación de Vivienda Barrio Nuevo Amanecer	Wilbert Huayhua Huamani - Presidente
	Junta Vecinal Barrio Nueva Florida	Fredy Sabino Callata Mollesaca - Presidente
	Junta Vecinal Asociación de vivienda Barrios Altos	Edwin Bellido - Presidente
	APAFA - Asociación de Padres de Familia Comunidad Escolar del Centro Poblado de Kepashiato	Javier Calderón Castro - Presidente
	JASS - Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Kepashiato	Vicente Huacasi Puma - Presidente
Organizaciones sociales de alcance de Asentamiento Rural Cigakiato	Junta Directiva del Asentamiento Rural Cigakiato	David Bolívar Pedraza - Presidenta
	Asociación de Productores y Colindantes Afectados por la Planta Compresora Abra Cigakiato Bajo	Rosa Olabarrera Contreras - Presidenta
	Comité de Defensa de los Intereses del Abra Cigakiato	Marco Mejía Ochoa - Presidente
	Asociación de Productores Abra Cigakiato	Rosa Olabarrera Contreras - Presidenta
Organizaciones sociales de alcance de Asentamiento Rural Manatarushiato	Junta Directiva del Asentamiento Rural Manatarushiato	Aniseto Ustúa Espinoza - Presidente
	Asociación de Productores de Cacao del Asentamiento Rural Manatarushiato	Carmen Huamán Huarcaya - Presidenta
	Asociación de Productores de Café del Asentamiento Rural Manatarushiato	Carmen Huamán Huarcaya- Presidenta
Organizaciones sociales en la Comunidad Nativa Shima	Junta Directiva de la Comunidad Nativa Shima	Sandoval Cárdenas Domínguez – Jefe de la Comunidad
	Tenencia Gobernación	Elio Jeremías Pancho – Teniente Gobernador
	Asociación de Productores Piscícolas de Kepashiato	Damián Torres - Representante de la C.N
	APAFA - Asociación de Padres de Familia de la I.E.Inicial 711 - Shima	Hebert Domínguez - Presidente
	APAFA - Asociación de Padres de Familia de la I.E.Primaria 6444 - Shima	Ferni Abonanchi Vicente - Presidente
	APAFA - Asociación de Padres de Familia de la I.E.Secundaria en Alternancia ACOICANAERA MAGANIRO - Shima	Darío Cárdenas Augusto - Presidente
	Organización de mujeres indígenas	Presidenta

Elaboración: Senace - DEAR**Fuente:** PPC de la Planta de Fraccionamiento de LGN. GORE Cusco, 2022

Estos grupos de interés no son limitativos y se actualizarán en la medida que las relaciones comunitarias se fortalezcan en el entorno social donde se desarrollará el Proyecto, con la finalidad de garantizar una efectiva participación ciudadana.

2.2.4 Mecanismos de participación ciudadana propuestos

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM (en adelante, el **Reglamento de Participación Ciudadana**), se



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

establece los Mecanismos de Participación Ciudadana en la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, el artículo 23 del citado Reglamento, establece las fases de la Participación Ciudadana de las Actividades de Hidrocarburos en el marco de la evaluación de impacto ambiental, siendo las siguientes:

- a) Previa a la presentación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.
- b) Durante la evaluación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.

Los mecanismos de participación ciudadana propuestos, durante el estado de Emergencia Sanitaria se adecuarán en su desarrollo e implementación en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, de acuerdo con Decreto Legislativo N°1500.

Ahora bien, el artículo 53 del Reglamento de Participación Ciudadana para el caso del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), establece que los mecanismos de Participación Ciudadana se aplican de forma previa a su presentación y durante su evaluación.

Siendo que **previo a la presentación del EIA-d**, el/la Titular debe desarrollar Talleres Participativos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- (i) **El primer Taller Participativo**, es desarrollado con la presencia del/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos, bajo la conducción de la Autoridad Ambiental Competente y cuando corresponda la Autoridad Ambiental Regional. La Autoridad Ambiental Competente informa a la población el objeto del evento y la Autoridad Ambiental Regional expone acerca de sus derechos y deberes, normatividad ambiental y de Participación Ciudadana. El/la Titular explica a las autoridades y población en general los componentes de la Actividad de Hidrocarburos. Asimismo, presenta a la Consultora que elaborará dicho estudio. La Consultora a su vez señala quiénes conforman su equipo de trabajo e informa su programa de actividades para la elaboración del estudio y expone los Términos de Referencia del EIA-d. Dicha Consultora Ambiental debe estar inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambiental del SENACE.
- (ii) **El segundo Taller Participativo**, se desarrolla por el/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos, bajo la conducción de la Autoridad Ambiental Competente. En dicho Taller el/la Titular informa acerca de la Línea Base Ambiental y los alcances de la actividad propuesta, recogiendo las observaciones y opiniones de la población a efectos de tomarlos en cuenta en el desarrollo del EIA-d.
- (iii) El/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos está facultado para realizar por sí mismo Talleres Participativos adicionales, con la finalidad de recoger las observaciones y opiniones de la población a efectos de optimizar la elaboración del EIA-d.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Adicionalmente, puede ejecutar otros Mecanismos de Participación Ciudadana indicados en el artículo 29 del Reglamento, con excepción de la Audiencia Pública.

Durante la evaluación del EIA-d, previa Opinión Favorable del Resumen Ejecutivo del EIA-d por la Autoridad Ambiental Competente, el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la Consultora Ambiental, con presencia de la Autoridad Ambiental Competente y cuando corresponda la Autoridad Ambiental Regional, realiza el:}

- (i) **Taller Participativo** con el objeto de difundir la Línea Base Ambiental, incluyendo información respecto de aspectos relevantes relacionados a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2014-EM; el Análisis e Identificación de Impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono, recogiendo las observaciones y opiniones de la población.
- (ii) Luego del Taller Participativo, el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos realiza una **Audiencia Pública**.

A. Escenario 1- BAJO Estado de Emergencia Sanitaria por COVID – 19

Este escenario está compuesto por acciones que se enmarcan en los protocolos e instructivos del Titular para la prevención, control y vigilancia de COVID - 19, se caracteriza por la adecuación en su desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, distinguiéndose dos etapas:

Previo a la presentación del EIA-d Planta de Fraccionamiento de LGN

El Titular en su Plan de Participación Ciudadana de la Planta de Fraccionamiento de LGN, plantea lo siguientes mecanismos:

Taller Participativo Previo a la presentación del EIA: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el taller participativo *"consiste en la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. (...)"*.

Para el EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN, se plantea la realización de Talleres Participativos no presenciales, a través de la Radio Superior 104.1FM de alcance local y la retransmisión a través de las plataformas institucionales de Facebook y YouTube de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, como adecuación en su implementación y desarrollo de los talleres participativos presenciales, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades del Gobierno Peruano.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el trabajo de campo realizado por el Titular durante el mes de marzo y abril de 2022, respecto al acceso a los medios de comunicación, en el centro poblado Kepashiato, asentamiento rural



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Manatarushiato, asentamiento rural Cigakiato y la comunidad nativa de Shima, el radio es el medio que tiene cobertura y es de preferencia de las localidades, lo que permite brindar información del Proyecto; cumpliendo de esa forma, con el distanciamiento social que exige la normativa vigente.

Este Taller Participativo no presencial se realizará en las localidades del área de influencia directa e indirecta del proyecto, difundiendo a las autoridades y población en general lo siguiente: (i) la normatividad ambiental y de participación ciudadana; (ii) los componentes del Proyecto; (iii) la empresa consultora y el equipo de trabajo que elaborará el EIA; y (iv) los Términos de Referencia del EIA-d; recogiendo las observaciones, opiniones y sugerencias de la población.

Los procedimientos de convocatoria a seguir para la implementación de este taller son los siguientes:

- El Titular comunicará a Senace la programación del Taller Participativo no presencial, precisando la fecha y hora de su realización. La fecha será seleccionada, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres. Dicha comunicación será remitida con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización del taller. El Senace suscribe los Oficios/Cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades locales, entre otros.
- Los Oficios/Cartas de Invitación virtual suscritos por el Senace, serán remitidos por el Titular como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo no presencial. El documento de invitación a los representantes de los grupos de interés contendrá una breve reseña del objetivo del evento, el día y hora del evento, y medio para recibir las consultas, opiniones y sugerencias que deseen expresar.
- La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación correrá por cuenta y responsabilidad del Titular y está será física cumpliendo las medidas de bioseguridad para prevenir y prevención contra el COVID-19.
- Los cargos de recepción de los Oficios/Cartas de Invitación o el registro de los receptores, serán entregados al Senace, vía plataforma EVA, con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo no presencial.
- Se informará masivamente sobre la fecha y hora de la emisión del Taller Participativo no presencial, para ello se empleará difusión radial, perifoneo y megáfono local, en cada una de las localidades involucradas, como mínimo 02 veces al día, durante 03 días previos a su realización.
- Se colocarán avisos en tamaño A3 escritos en idioma castellano y matsigenka, en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés del proyecto, que contendrán información del taller, buzón de sugerencias y canales de comunicación habilitados para que puedan hacer llegar preguntas, comentarios y aportes.
- Las localidades convocadas del área de influencia del Proyecto son: Centro poblado Kepashiato, asentamiento rural Manatarushiato, asentamiento rural Cigakiato, comunidad nativa de Shima.

Los procedimientos durante la implementación y desarrollo del Taller Participativo no presencial se precisan a continuación:

- El contenido y formato de presentación que será utilizado en el taller será presentado al SENACE para su revisión y emisión de recomendaciones.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles para las
Inversiones

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Antes de la realización del taller, se implementará el mecanismo de interacción con equipo de facilitadores que consistirá en reuniones informativas y visitas domiciliarias a los dirigentes y/o autoridades locales del AID y la C.N Shimaa, que tienen limitaciones para el acceso a medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación y tienen dificultades para desplazarse. Durante la implementación del mecanismo se expondrán sobre el alcance del proyecto y recogerán aportes, comentarios y sugerencias que serán respondidos durante la realización del taller.
- El tiempo establecido para el taller será de, cuatro (04) horas. De ser necesario, se ampliará el tiempo para responder más preguntas, hasta un máximo de dos (02) horas de programación.
- La conformación de la Mesa Directiva se realizará de manera virtual.
- El taller se realizará en el idioma castellano con apoyo de un intérprete de matsigenka inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura, dado que las áreas de intervención del proyecto son consideradas lugares con presencia de poblaciones indígenas, específicamente para la comunidad nativa de Shimaa.
- Al finalizar la presentación del Titular y la Consultora, los oyentes podrán formular preguntas y comentarios llamando directamente a los números telefónicos (línea gratuita), mensajería instantánea vía WhatsApp, plataformas institucionales de Facebook y YouTube de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato. Asimismo, se dará respuesta a las preguntas escritas o filmadas recabadas en las reuniones informativas previamente realizadas con cada uno de los grupos de interés efectuadas con el Equipo de Facilitadores.
- Al finalizar el taller, se suscribirá un acta dando cuenta de su desarrollo. El mencionado registro incluirá los datos de identificación de los participantes que hicieron sus consultas en línea, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen; el Acta será leída durante la transmisión radial al finalizar el evento.
- El Titular difundirá el buzón de sugerencias físico y virtual, en donde pueden enviar sugerencias o recomendaciones hasta quince (15) días después de transmitido el taller, siguiéndose con las disposiciones según la norma para este tipo de mecanismo.

Para incorporar el enfoque de género e interculturalidad, en la convocatoria se invitará expresamente a organizaciones de mujeres, representantes o lideresas del área del proyecto; durante la ejecución del taller una de las líneas telefónicas gratuitas será atendida por una mujer para generar confianza y promover su participación, y se contará con la presencia de un traductor en Matsigenka.

Equipo de Facilitadores: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el equipo de facilitadores *"es el equipo de profesionales especializados en materia social que realizan visitas en el área de influencia, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Estudio Ambiental, previo a su presentación, durante su evaluación o posterior a su aprobación"*.

Para el caso del EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN, este mecanismo se adecua de la siguiente manera: reuniones informativas y visitas domiciliarias. Respecto a las reuniones informativas, propone realizar 12 reuniones en los diferentes lugares considerados como área de influencia directa e indirecta del proyecto, previo a la realización de los talleres participativos, en modalidad presencial considerando las medidas de bioseguridad respectivas y por medio de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

llamadas telefónicas y plataformas virtuales, de preferencia del ciudadano/a participante. El equipo estará compuesto por tres (03) personas, siendo una de ellas mujer y uno/a que tendrá dominio del idioma Matsigenka.

Las reuniones se realizarán dos semanas antes de la ejecución de los talleres y tienen por objetivo exponer en forma específica, clara y concisa la temática incluida en el evento participativo. En las reuniones se distribuirá material informativo elaborado considerando los temas específicos a tratar en cada una de las etapas del EIA-d y será adecuado considerando la presencia de poblaciones indígenas. La ejecución del mecanismo será en forma presencial, tomando en cuenta las medidas de bioseguridad respectivas y por medio electrónicos y virtuales, de preferencia y acceso del ciudadano/a participante.

Las visitas domiciliarias se realizarán dos semanas antes de la ejecución de los talleres con el objetivo de exponer en forma específica, clara y concisa la temática incluida en el evento participativo. El público objetivo es la población con residencia en lugares dispersos con dificultades para asistir, acceder y hacer llegar sus consultas al Titular del proyecto. En las visitas se distribuirá material informativo elaborado considerando los temas específicos a tratar en cada una de las etapas del EIA-d y será adecuado considerando la presencia de poblaciones indígenas. La ejecución del mecanismo será en forma presencial, tomando en cuenta las medidas de bioseguridad respectivas y por medio electrónicos y virtuales, de preferencia y acceso del ciudadano/a participante.

Para incorporar el enfoque de género e interculturalidad, el equipo de facilitadores tendrá la presencia de una mujer que hable Matsigenka; el material elaborado incluirá imágenes de mujeres para visibilizar la figura de la mujer en el proceso de participación ciudadana y será traducido al idioma Matsigenka; en las reuniones se promoverá la participación de las mujeres y organizaciones de mujeres existentes, estableciendo como cuota mínima de un 40% de asistencia de mujeres; y en las visitas domiciliarias se promoverá la participación de la mujer.

Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes: Para el caso del EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN, el buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes¹ se adecuará a través de la habilitación de dos (02) líneas telefónicas gratuitas para recibir de manera permanente y directa las consultas y sugerencias de la población con respecto al proyecto y la habilitación de un correo electrónico para tal fin. También, se podrá recibir mensajería instantánea vía SMS y WhatsApp. Asimismo, dado el limitado acceso de internet en los hogares se considera instalar buzones en físico, en las oficinas municipales y local comunal, caso de la comunidad nativa de Shima. El buzón (físico) consistirá en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público. Considerando la coyuntura sanitaria se tomarán en cuenta las medidas de bioseguridad y prevención contra el Covid-19.

¹ De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, señala lo siguiente:

"(...)

c) Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes.- Consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público para recibir observaciones, sugerencias, comentarios y aportes sobre el Estudio Ambiental y su cumplimiento, según corresponda, a fin de que sean valorados por el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y revisados por la Autoridad Ambiental Competente. La Autoridad Ambiental Competente puede disponer que el/la Titular coloque uno o más buzones, dependiendo de la envergadura del proyecto."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles Inversiones

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para difundir el mecanismo de Buzón (físicos y virtuales), así como los canales habilitados para realizar observaciones, aportes, comentarios, sugerencias, se realizarán anuncios radiales o spot radiales (03 días mínimo en horarios de mayor sintonía de la población y con dos (02) números de pases al día), se colocaran afiches informativos en lugares de mayor afluencia de público (mercados principales, terminal o paradero de buses o mototaxis, áreas comerciales, instituciones públicas, etc.), se influirá la información en los dípticos que serán distribuidos a los grupos de interés y las cartas que serán entregadas como parte del proceso de convocatoria a los mecanismos de participación ciudadana.

Estará a cargo del Titular y tendrá las siguientes características:

- El Buzón (virtual) tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 6 p.m. Las respuestas se darán de manera automática, pero en caso ameriten la consulta a un área técnica para su análisis, estas se darán en un plazo máximo de dos (02) semanas calendario.
- Para la atención de consultas recibidas mediante el Buzón (virtual), se tomará en cuenta el canal de consulta utilizado y se solicitará a la persona que realiza la consulta (natural o jurídica) sus datos de identificación (nombres y apellidos completos, sexo, número de DNI, localidad de residencia), así como su número de teléfono de contacto o correo electrónico.
- Se construirá una base de datos en formato Excel para el registro y seguimiento. Esta base de datos contemplará en cada caso presentado los medios de verificación respectivos.
- El Buzón (físico) incluirá un afiche informativo que explique los alcances del mecanismo en idioma español con traducciones al idioma Matsigenka.
- El Buzón (físico y virtual) tendrá un tiempo de permanencia continua e ininterrumpida después de la realización del primer taller hasta dos semanas después de finalizada la audiencia pública. Se realizará una fecha de corte a quince (15) días después de cada evento participativo de manera de registrar las sugerencias recibidas y responder a la población. El día de su desinstalación y apertura, se levantará un acta que consigne el estado y contenido del mismo al momento del cierre de este mecanismo.
- El responsable de la implementación, revisión de aportes y sugerencias del mecanismo de buzón de sugerencias es el titular del proyecto con apoyo logístico en lo organizativo de la empresa consultora ambiental contratada para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental.

Para incorporar el enfoque de género e interculturalidad, las líneas telefónicas gratuitas serán atendidas por una mujer para generar confianza y promover su participación, y se contará con la presencia de un traductor en Matsigenka.

Distribución de Materiales Informativos: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, la distribución de materiales informativos *"consiste en la entrega de información sobre el proyecto en proceso de evaluación, mediante trípticos, dípticos, afiches o folletos didácticos, entre otros materiales de difusión, con la finalidad de explicar a la población de manera sencilla, clara y oportuna las Actividades de Hidrocarburos, los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, los planes de vigilancia ambiental, entre otros (...)"*.

Para el EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN, los materiales informativos consisten en afiches y dípticos informativos, en formato físico y digital. La difusión



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles Inversiones

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y entrega se realizará durante dos (02) semanas antes de cada taller participativo y audiencia pública.

El material informativo tiene como objetivo informar sobre los alcances del proyecto, mecanismos de participación ciudadana y canales habilitados para recepción de consultas y sugerencias,

El Titular considera respecto a las características y difusión del material informativo lo siguiente:

- Los afiches informativos serán de papel y de tamaño A3. Estarán colocados en puntos estratégicos para una mejor visualización por parte de la población, como mercados principales, locales comunales, bodegas o negocios, instituciones públicas o privadas (colegios, hospitales, alcaldía municipal, puestos policiales, entre otros), así como en la comunidad nativa de Shima.
- Los afiches informativos serán colocados durante el proceso de convocatoria a los talleres informativos y audiencia pública. Asimismo, serán distribuidos durante las reuniones informativas y visitas domiciliarias realizados por el Equipo de Facilitadores, considerando los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria.
- Los materiales serán elaborados haciendo uso de un lenguaje claro, sencillo, inclusivo y considerando el enfoque de género en las imágenes contenidas en los mismos. Los materiales informativos serán elaborados en idioma castellano y matsigenka.
- Para difundir el mecanismo se dará a conocer en los anuncios radiales los lugares donde podrán acceder al material, como la alcaldía municipal del distrito de Kumpirushiato o domicilio de las autoridades locales. Asimismo, se distribuirá a los diferentes grupos de interés vía telefónica y se difundirá en las redes sociales de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato y del Gobierno Regional del Cusco.
- Establece como metas de la distribución de material informativo: 100% de los actores sociales identificados por el proyecto contarán con los materiales informativos generados.

Para incorporar el enfoque de género e interculturalidad, el material gráfico incluirá imágenes de mujeres con el fin de visibilizar la figura de la mujer en el proceso de participación, se hará uso de lenguaje inclusivo y el material será elaborado en idioma castellano y matsigenka.

Anuncios radiales De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, los anuncios radiales son la *"Difusión oral por medio de radioemisoras locales para brindar en forma didáctica y de forma sostenida, los alcances del proyecto, el manejo ambiental de sus impactos y los posibles planes de gestión social"*.

El Titular propone la elaboración de anuncios radiales y spots informativos a través de la estación que cuenta con mayor audiencia en el área de intervención Radio Superior 104.1FM, con el objetivo informar a la población en general acerca del proyecto. Asimismo, dar a conocer los canales habilitados para la recepción de consultas y sugerencias de la población. El mecanismo consiste en la transmisión vía radial de spots informativos y anuncios radiales, durante tres (03) días consecutivos días previos a los eventos participativos a realizarse y con dos (02) pases en el día, en horarios de mayor sintonía de la población. El material será



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

elaborado en un lenguaje claro, sencillo, inclusivo en idioma español y matsigenka.

Durante la evaluación del EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN

Durante la evaluación del EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN se continuará realizando los mecanismos de participación ciudadana descritos para la fase previa a la presentación del EIA-d, tales como el Equipo de facilitadores, Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, Anuncios radiales, Distribución de materiales informativo (ya descritos en la fase anterior), los cuales contribuirán a informar a la población local sobre el Proyecto y el EIA, y al mismo tiempo buscarán recoger las opiniones, puntos de vista y sugerencias de la población local. Al respecto, en esta etapa se tiene considerado la realización de un Taller Participativo, Audiencia Pública y Distribución de Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental. A continuación, se presentan los mecanismos de participación ciudadana distintos a los ya descritos para la fase anterior.

Taller Participativo Durante la Evaluación del EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN: El Taller Participativo no presencial se realizará luego de la opinión favorable al Resumen Ejecutivo de la EIA-d por parte de SENACE, en las localidades del Área de Influencia directa e indirecta del proyecto. En este taller se difundirá y explicará a las autoridades y población en general lo siguiente: (i) los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social; (ii) el análisis e identificación de impactos del Proyecto; y (iii) la Estrategia de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono; recogiendo las observaciones, opiniones y sugerencias de la población asistente, sobre dichos temas.

Los procedimientos para la convocatoria e, implementación y desarrollo de este Taller Participativo serán los mismos que los señalados en el caso del taller participativo previo a la presentación de la EIA-d.

Audiencia Pública: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, la audiencia pública *"consiste en un Acto público dirigido por un/una representante de la Autoridad Ambiental Competente, en el cual el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos presenta el Estudio Ambiental, registrándose las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de valorarlas en la evaluación del Estudio Ambiental"*.

Para el EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN, la audiencia pública no presencial es una adecuación, en su implementación y desarrollo, de la Audiencia Pública presencial, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades del Estado Peruano por el COVID-19.

Al igual que para el caso de los talleres, se identificó que la radio es el medio que tiene cobertura y es de preferencia en el centro poblado Kepashiato, asentamiento rural Manatarushiato, asentamiento rural Cigakiato y la comunidad nativa de Shimaa, lo que permite brindar información del Proyecto. Considerando lo antes mencionado, esta adecuación de Audiencia Pública presencial por medio de la Radio Superior 104.1FM y de manera complementaria la retransmisión a través de las plataformas institucionales de Facebook y YouTube de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, permitirán cumplir con el distanciamiento social que exige la normativa vigente y garantizar el acceso a toda la población interesada.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

La Audiencia se realizará luego de haber sido admitida el EIA-d por SENACE, en el Área de Influencia del Proyecto. En este evento se difundirá y explicará a las autoridades y población en general lo siguiente: (i) la descripción del proyecto; (ii) los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social; (iii) el análisis e identificación de impactos del Proyecto; y (iv) la Estrategia de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono; recogiendo las observaciones, opiniones y sugerencias de la población asistente, sobre dichos temas.

Los procedimientos durante la convocatoria y preparación del evento serán los siguientes:

- Luego de presentado y admitido el EIA-d, el Titular solicitará al Senace que efectúe la convocatoria de la Audiencia Pública no presencial. Senace comunicará las fechas para el evento según lo propuesto por el Titular, y evitando la coincidencia con los días feriados y actividades culturales de la zona y en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres, y otras de importancia para la población, a fin de garantizar su máxima participación.
- El Titular en coordinación con Senace, hará de conocimiento público, el día y hora de la Audiencia Pública no presencial, a través de los siguientes medios de comunicación: a) en el Diario Oficial El Peruano, y (b) en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el área de influencia directa del Proyecto. Se publicará en cada uno de los diarios citados un aviso, de acuerdo con el formato proporcionado por el Senace, invitando a la población en general para que participe en la Audiencia Pública (radial), con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta.
- El Titular realizará las publicaciones antes mencionadas teniendo en consideración el plazo mínimo señalado; y remitirá al día siguiente de publicado, el aviso a la Autoridad Ambiental Regional, y en el término de la distancia a las Autoridades Municipales del Área de Influencia Directa, una copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios, en los que se aprecie claramente la fecha y el diario utilizado.
- El Titular presentará una copia al Senace dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario luego de la publicación del aviso. Adicionalmente, se colocarán avisos en papel tamaño A3, por lo menos, en los siguientes lugares públicos: la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional del Cusco, el local de la Municipalidad Provincial de La Convención y Municipalidad Distrital de Kumpirushiato; así como en locales de mayor afluencia de público y locales comunales. Los avisos serán colocados a más tardar, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas. Los avisos serán traducidos en la lengua originaria – Matsigenka.
- Los avisos serán colocados a más tardar, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, los cuales serán difundidos en estos lugares hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública no presencial.
- Se realizarán cuatro (04) anuncios diarios en una estación radial de mayor alcance y sintonía en las localidades comprendidas en el área de influencia del Proyecto, los cuales se difundirán durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso indicado en el numeral anterior; y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública no presencial, precisándose los lugares en que la EIA-d se encuentre a disposición de los interesados. Los anuncios radiales serán realizados con traducción en la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

lengua Matsigenka. El Titular remitirá a Senace copia digital del documento suscrito con la estación radial.

- Se empleará uso de perifoneo y megáfono en la comunidad de Shimaa y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato, a fin de que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del evento.
- El Titular remitirá de forma física y virtual, los oficios/cartas de invitación a la Audiencia Pública no presencial, a las autoridades e instituciones públicas vinculadas a la EIA-d, adjuntando el aviso de convocatoria, en un plazo no menor a quince (15) días calendario antes de la fecha programada.

Los procedimientos durante la implementación y desarrollo de la Audiencia Pública, serán:

- El material informativo y el contenido de la Audiencia Pública no presencial a ser difundido se presentarán al Senace para su revisión.
- Antes de la realización de la Audiencia, se implementará el mecanismo de interacción con equipo de facilitadores que consistirá en reuniones informativas y visitas domiciliarias a los dirigentes y/o autoridades locales de las AID y la comunidad nativa Shimaa, que tienen limitaciones para el acceso a medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación y tienen dificultades para desplazarse. Durante la implementación del mecanismo se expondrán sobre el alcance del proyecto y recogerán aportes, comentarios y sugerencias que serán respondidos durante la realización de la Audiencia.
- La Audiencia Pública no presencial estará a cargo de una Mesa Directiva conformada por un representante del Senace y de ser posible, con algún representante de la Autoridad Ambiental Regional y la Autoridad Local, quienes se encontrarán conectados de manera remota, desde sus propios lugares de residencia, para proceder a su instalación.
- Durante la instalación de la Mesa Directiva se dará lectura a las acreditaciones de los representantes del Titular y la Consultora (según Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrada por Senace), las cuales serán remitidas con antelación al Senace.
- La Audiencia se realizará en el idioma castellano con apoyo de un intérprete de matsigenka inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura, dado que las áreas de intervención del proyecto son consideradas lugares con presencia de poblaciones indígenas, específicamente para la comunidad nativa Shimaa.
- El presidente de la Mesa Directiva invitará al Titular y de la Consultora Ambiental que elaboró el Estudio Ambiental, para que sustenten dicho estudio en todos sus capítulos. Luego, se invitará a los asistentes a formular sus preguntas en vivo y se dará lectura a las preguntas escritas recabadas a través de las reuniones informativas previas y visitas domiciliarias realizados con anterioridad al evento.
- Durante la Audiencia, el Titular dispondrá de dos (02) líneas telefónicas satelitales (gratuitas) en aquellos lugares sin cobertura de teléfono de manera que la población pueda realizar sus preguntas durante el evento. Asimismo, los participantes podrán realizar sus preguntas a través de las líneas telefónicas gratuitas, por medios de mensajes de texto y WhatsApp y en las plataformas institucionales de Facebook y YouTube de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, las cuales serán absueltas por el Titular, Consultora o Senace, de corresponder.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El tiempo establecido para la Audiencia será de cuatro (04) horas. De ser necesario, se ampliará el tiempo para responder más preguntas, hasta un máximo de dos (02) horas de programación.
- Al finalizar la Audiencia, se dará lectura del Acta dando cuenta de su desarrollo. El mencionado registro incluirá los datos de identificación de los participantes que hicieron consultas, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.
- Asimismo, se informará que el plazo para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas al Estudio Ambiental presentado en la Audiencia Pública es de quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de realización de la Audiencia Pública.

Para incorporar el enfoque de género e interculturalidad, en la convocatoria se invitará expresamente a organizaciones de mujeres, representantes o lideresas del área del proyecto; durante la ejecución de la audiencia una de las líneas telefónicas gratuitas será atendida por una mujer para generar confianza y promover su participación, y se contará con la presencia de un traductor en Matsigenka.

Distribución de Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, la distribución del Resumen Ejecutivo *"consiste en la entrega y explicación a la población del Resumen Ejecutivo del Estudio Ambiental, así como la puesta a disposición de dichos instrumentos (...)"*.

Para el EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN, la entrega del Resumen Ejecutivo y el Estudio de Impacto Ambiental, se realizará en forma virtual y presencial en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades del Estado Peruano por el COVID-19. La distribución se realizará posterior a la presentación del EIA-d; una vez que el Estudio haya sido declarado admisible por el Senace, a las instituciones y localidades listadas en la Tabla 24 y 25 del PPC.

El Resumen Ejecutivo se entregará en versión impresa y en digital en idioma español y traducido al matsigenka. Acompañará la versión digital, asimismo una copia del material audiovisual que también estará traducido. Se elaborará utilizando un lenguaje de fácil entendimiento para la población, evitando el uso de un lenguaje técnico, se incluirán imágenes y mapas en una escala adecuada y contendrá como mínimo información relevante y será congruente con la información que contiene el EIA-d.

B. Escenario 2- SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID – 19

Acorde al marco regulatorio, el Titular en su Plan de Participación Ciudadana de la Planta de Fraccionamiento de LGN, plantea los siguientes mecanismos:

Talleres Participativos Previo a la presentación del EIA y Durante la evaluación del EIA: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el taller participativo *"consiste en la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. (...)"

Se realizarán tres (03) talleres participativos que serán implementados de forma previa a la presentación del Estudio Ambiental Detallado (primer y segundo taller) y durante la elaboración del EIA-d (tercer taller). Estos talleres tendrán una ronda de preguntas escritas y una ronda de preguntas orales, aprovechándose este espacio para distribuir material informativo tipo dípticos y/o afiches con información sobre el evento participativo, el proyecto, los términos de referencia, la normativa, así como la Línea Base Ambiental, el análisis e identificación de impactos ambientales, el plan de manejo ambiental y el plan de abandono, según el objetivo del taller.

El proceso de convocatoria de los Talleres Participativos se realizará en concordancia con el Artículo 35 del D.S N° 002-2019-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para Hidrocarburos. En coordinación del Titular con Senace, se establecerá la fecha y hora en la que se llevarán a cabo dichos eventos. Las fechas serán definidas evitando la coincidencia con días feriados, actividades sociales o culturales de la zona y en horarios que no interfieran con las actividades cotidianas de las poblaciones y permitan la participación tanto de hombres como de mujeres.

El Titular comunicará la fecha de los talleres con un mínimo de 20 días calendarios previos, adjuntando la carta de autorización de uso de local donde se desarrollará el taller en cuestión. El Senace suscribirá los oficios y cartas de invitación para los representantes de los grupos de interés, autoridades, entre otros, los cuales serán entregados al Titular para ser remitidos como mínimo siete (07) días calendarios antes de la realización del taller participativo.

Por otro lado, el Titular del proyecto difundirá a través de la estación que cuenta con mayor audiencia en el área de intervención Radio Superior 104.1FM, durante los tres días previos al taller y con dos pases diarios, anuncios radiales en Matsigenka y castellano que indicarán los tipos de mecanismos de participación ciudadana que se emplearan, las facilidades para participar, el día, hora y medio por el cual se transmitirá el evento, entre otros.

Se reforzará la convocatoria a la población de las localidades de Shima y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato utilizando el perifoneo y el megáfono, a fin de que la población pueda contar con efectiva y oportuna información del evento. Asimismo, se colocarán afiches en tamaño A3 escritos en idioma Matsigenka y castellano, informando sobre el taller en cuestión y la habilitación del buzón de sugerencias, que serán colocados en lugares estratégicos con mayor afluencia de personas, entre ellos la puerta principal de la Municipalidad Provincial de la Convención y en el local de Municipio Distrital de Kumpirushiato, además de otros lugares como pueden ser centros de abasto, terminal o paradero de buses y/o mototaxis, centros de salud, unidades educativas, entre otros.

Audiencia Pública Durante la Evaluación del EIA: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, la audiencia pública *"consiste en un Acto público dirigido por un/una representante de la Autoridad Ambiental Competente, en el cual el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos presenta el Estudio Ambiental, registrándose las observaciones y sugerencias de los*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

participantes, con la finalidad de valorarlas en la evaluación del Estudio Ambiental".

La Audiencia estará a cargo de una Mesa Directiva conformada por un representante del Senace y la autoridad ambiental regional u otra autoridad regional o local.

La convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-EM Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, debiendo el Titular solicitar la programación del evento y presentar la carta de autorización de uso de local, además de realizar su difusión a través de afiches y la publicación en diarios (con un mínimo de 20 días calendarios antes de su realización) con los formatos que proporcione Senace. Asimismo, se colocarán avisos en papel tamaño A2, al tercer día de realizarse las publicaciones, en la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional del Cusco, el local de la Municipalidad Provincial de La Convención y Municipalidad Distrital de Kumpirushiato; así como en locales de mayor afluencia de público y locales comunales. También se difundirán, durante los cinco (05) días calendarios posteriores a la publicación, cuatro (04) anuncios diarios en Radio Superior 104.1 FM, la misma que tiene mayor alcance y sintonía en la localidad o localidades comprendidas en el área de influencia del proyecto. Luego, se dará a conocer los lugares en que los Estudios Ambientales se encuentren a disposición de los interesados por un periodo de 10 días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública. A su vez, se realizarán acciones de perifoneo pueblo por pueblo, con el fin de asegurar que la gran mayoría cuente con información del evento a realizarse.

La presentación de información y/o comunicación se realizará en castellano y matsigenka, para lo cual será necesario contar con el apoyo de un traductor o intérprete que facilite la comprensión y participación de aquellos grupos que hablan el idioma matsigenka. Después de esta fase informativa, se contará con dos ruedas de preguntas, comprendiendo cada una de ellas intervenciones orales y escritas. Finalizada la Audiencia Pública, se dará lectura del Acta en la cual constará todos los temas y acuerdos tratados, firmándola los miembros de la Mesa Directiva, el representante del Titular del Proyecto y de la Consultora Ambiental, así como los participantes a este evento público.

Distribución de Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Durante la Evaluación del EIA: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, la distribución del Resumen Ejecutivo *"consiste en la entrega y explicación a la población del Resumen Ejecutivo del Estudio Ambiental, así como la puesta a disposición de dichos instrumentos (...)"*.

La distribución del Resumen Ejecutivo y EIA-d se realizará posterior a la presentación del EIA-d; cuando el Estudio haya sido declarado admisible. El Resumen Ejecutivo es una síntesis de los aspectos relevantes del EIA-d, y será entregado en versión impresa y en digital, en idioma español y traducido al matsigenka con apoyo del traductor certificado por el Ministerio de Cultura. Asimismo, se elaborará una copia del material audiovisual generado por el proyecto que también estará en lengua indígena (matsigenka).

El Resumen Ejecutivo y el Estudio de Impacto Ambiental se entregarán a las siguientes instituciones:

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Instituciones ⁽¹⁾	Estudio Ambiental		Resumen Ejecutivo		
	Versión Impresa	Versión Digital	Versión Impresa	Versión Digital	Versión Audiovisual
Dirección Regional de Energía y Minas de Cusco- DREM Cusco	1	1	1	1	1
Municipalidad Provincial La Convención	1	1	1	1	1
Municipalidad Distrital Kumpirushiato	1	1	1	1	1
Asentamiento Rural Manatarushiato	1	1	1	1	1
Asentamiento Rural Cigakiato	1	1	1	1	1
Comunidad Nativa Shimáa	1	1	1	1	1

Fuente: PPC de la Planta de Fraccionamiento de LGN. GORE Cusco, 2022.**(1):** Tanto el Estudio de Impacto Ambiental como el Resumen Ejecutivo a ser entregados, por norma, a la Autoridad Ambiental Competente, serán presentados solo en versión digital vía plataforma EVA del Senace.

Otros mecanismos de participación ciudadana Previo a la presentación del EIA y Durante la evaluación del EIA: Los mecanismos de participación ciudadana que considera el Titular, adicionales a los ya mencionados, son la distribución de material informativo, el equipo de facilitadores, los anuncios radiales y el buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes.

El material informativo comprende los afiches informativos y los dípticos, los cuales serán distribuidos antes y durante los talleres participativos y la audiencia pública, así como en las reuniones informativas y las visitas domiciliarias. El contenido de estos materiales que serán bilingües castellano-matsigenka, versará sobre el proyecto, el estudio ambiental, así como los canales habilitados para la recepción de aportes como el buzón de sugerencias.

El equipo de facilitadores está compuesto por personas que cuenten con el esquema de vacunación contra el Covid-19 (tres vacunas) y dominen el idioma castellano y la variante local del Matsigenka, siendo una de ellas como mínimo mujer. Este equipo fortalecerá la información/comunicación con la población a través de la realización de reuniones informativas y visitas domiciliarias que se realizarán de forma previa al taller en cuestión, dando oportunidad a la población a expresar por escrito o verbalmente sus sugerencias y recomendaciones, las cuales serán debidamente registradas.

Los anuncios radiales serán transmitidos con anticipación a los eventos participativos por el lapso de tres (03) días consecutivos con dos (02) pases mínimo por día, transmitidos en los horarios de mayor sintonía de la población y versarán sobre el proyecto, el estudio ambiental y los canales habilitados para la recepción de aportes. Cabe resaltar que se contempla elaborar anuncios en lengua matsigenka.

C. Resumen sobre Talleres Participativos y Audiencia Pública Propuestos

A continuación, se presentan cuadros comparativos de la convocatoria y la implementación de los talleres participativos y la audiencia pública, tanto para un escenario presencial sin emergencia sanitaria como para un escenario no presencial con emergencia sanitaria por Covid-19

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***Cuadro 4: Proceso de Convocatoria para Talleres Participativos.**

Medio de convocatoria (Decreto Supremo N°002-2019-EM)	Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Decreto Supremo N°002-2019-EM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) adecuación según Decreto Legislativo N°1500	
		Convocatoria por Plataforma virtual	Convocatoria por Radio
Cartas y Oficios de Invitación	Comunicación, por parte del Titular, de la programación del Taller Participativo indicando fecha, hora y lugar.	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de programación de Taller Participativo, vía plataforma EVA. - La comunicación precisará las características técnicas bajo las que ejecutará la convocatoria en el escenario durante la Emergencia Sanitaria: anuncios radiales, llamadas telefónicas, perifoneo y megáfono. 	--
	Presentar autorización de uso del local donde se desarrollará el Taller. Emisión, por parte del Senace, de cartas/ oficios de invitación, para su debida distribución por parte del Titular.	<ul style="list-style-type: none"> - Titular indicará y presentará contrato de espacio radial por el cual se desarrollará el Taller Participativo. - Emisión, por parte del Senace, de cartas y oficios de invitación vía plataforma EVA. 	--
	Entrega, por parte del Titular, de las cartas/oficios emitidos por Senace	Entrega virtual y presencial por parte del Titular de las cartas/oficios de invitación a los grupos de interés, por medio de correo electrónico, mensaje telefónico, u otro.	Se emitirán anuncios radiales, así como anuncios a través de perifoneo y megáfono, como mínimo 2 veces al día, durante los 03 días previos a la realización de los talleres.
	Entrega de cargos de recepción de los oficios/cartas de invitación al Senace	Los cargos de recepción de los Oficios/Cartas de Invitación o el registro de los receptores, serán entregados al SENACE, vía plataforma EVA, con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo no presencial.	Remitir audio del anuncio radial.

Elaboración: Senace – DEAR.

Cuadro 5: Proceso de Desarrollo e Implementación de Talleres Participativos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Decreto Supremo N°002-2019-EM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500
	Implementación previa del mecanismo de Equipo de facilitadores (reuniones informativas y visitas domiciliarias) y distribución previa de material informativo.
Ingreso y registro de participantes (datos, lugar de procedencia y organización a la que pertenecen) en local físico para el desarrollo del Taller.	La naturaleza de la transmisión radial no permite el registro de participantes (radioyentes). Por lo cual, el Titular dispondrá de un equipo de facilitadores para establecer comunicación previa con los grupos de interés y la población, y se contará con un registro de los participantes que realicen preguntas, comentarios, aportes realizados en vivo durante el evento.
Instalación de Mesa Directiva (representante de Autoridad Ambiental, y cuando corresponda con algún representante de la Autoridad Ambiental Regional), pueden invitarse al Gobernador Regional, alcalde provincial, alcalde distrital, Presidente Comunal y otros.	La Mesa Directiva estará conformada por un representante del Senace y de ser posible, con algún representante de la Autoridad Ambiental Regional (DREM Cusco) y la Autoridad Local, quienes se encontrarán conectados de manera remota, desde sus propios lugares de residencia, para proceder a su instalación y que esta sea retransmitida vía radial y las redes sociales seleccionadas por el Titular.
Presentación de los representantes de la Titular, consultora y representantes de las entidades involucradas.	Mediante retransmisión radial y redes sociales, se realizará la presentación de los representantes del Titular, consultora y representantes de las entidades involucradas.
Exposición del Taller Participativo	Se realizará la presentación del material previamente grabado de las presentaciones de la Autoridad Ambiental, el Titular y la Consultora.
Intervención de los participantes (formulación de preguntas escritas y orales)	Concluida la presentación, se anunciará la ronda de intervenciones, donde la población, debidamente identificada, podrá formular sus preguntas o comentarios relacionados a la exposición, a través de los canales habilitados (llamadas telefónicas gratuitas, mensajes de texto y mensajes vía WhatsApp, redes sociales) por el Titular, para ser absueltas por el Titular, Consultora o Senace, de corresponder.
Absolución de las consultas y comentarios	Se darán respuesta a las preguntas, consultas y/o comentarios recogidos durante la implementación del mecanismo Equipo de facilitadores y aquellas realizadas durante el desarrollo del Taller Participativo. De ser necesario, se ampliará el tiempo para responder más preguntas, hasta un máximo de 02 horas de programación. Las preguntas, consultas y/o comentarios, así como sus respuestas, deberán ser transcritos y remitidos al Senace, a fin de adjuntarlos a la evaluación del EIA-d.
Los asistentes al Taller pueden entregar cualquier documentación al finalizar el mismo	Las personas que tengan a bien presentar documentos relacionados al EIA-d del Proyecto, podrán hacerlo luego de culminado el evento.
Lectura y suscripción del acta	Al finalizar el Taller Participativo, se suscribirá un Acta dando cuenta de su desarrollo. El mencionado registro incluirá los datos de identificación de los participantes que hicieron sus consultas en línea y mediante el mecanismo de Equipo de Facilitadores, y de ser posible, el lugar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles InversionesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Decreto Supremo N°002-2019-EM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500
	de procedencia y la organización a la que pertenecen.
Remisión del Acta al Senace	Remisión del Acta que da cuenta del desarrollo del Taller Participativo.
Grabación del desarrollo del Taller Participativo	El desarrollo del Taller Participativo será registrado con grabaciones de audio, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar al Senace, en un plazo máximo de siete (7) días calendario posteriores a la realización del Taller.

Elaboración: Senace – DEAR.

Cuadro 6: Proceso de Convocatoria para Audiencia Pública.

Escenario Sin Emergencia Sanitaria (Decreto Supremo N°002-2019-EM)	Escenario Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500)
Carta de autorización de uso de local	Carta de autorización de uso de local
Publicación de aviso en diario El Peruano y diario de mayor circulación local	Publicación de aviso en diario El Peruano y diario de mayor circulación local
Colocación de aviso en formato A3 en las sedes del Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y Municipalidad Distrital de Kumpirushiato; así como en locales de mayor afluencia de público y locales comunales.	Colocación de aviso en formato A3 en las sedes del Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y Municipalidad Distrital de Kumpirushiato; así como en locales de mayor afluencia de público y locales comunales.
Emisión de cuatro (04) anuncios diarios en Radio Superior 104.1FM, durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en formato A3; y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública	Emisión de cuatro (04) anuncios diarios en Radio Superior 104.1FM, durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en formato A3; y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública
Perifoneo tres (03) días antes de la Audiencia, vía altoparlante y/o megáfono para la comunidad de Shimáa y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato.	Perifoneo tres (03) días antes de la Audiencia, vía altoparlante y/o megáfono para la comunidad de Shimáa y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato.
Entrega física de cartas de invitación	Posible entrega virtual de cartas de invitación. De no ser posible la entrega virtual, se realizará la entrega en físico adoptando las medidas sanitarias correspondientes

Elaboración: Senace – DEAR.

Cuadro 7: Proceso de Desarrollo e Implementación de Audiencia Pública.

Escenario Sin Emergencia Sanitaria (Decreto Supremo N°002-2019-EM)	Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500)
Conformación de la Mesa Directiva	Conformación de la Mesa Directiva Virtual
Presentación de acreditaciones de los representantes del Titular y la consultora	Presentación de acreditaciones de los representantes del Titular y la consultora
Presentaciones del proyecto a cargo del Titular y del EIA a cargo de la consultora, en castellano y matsigenka.	Presentaciones del proyecto, vía radial, a cargo del Titular y del EIA a cargo de la consultora, en castellano y matsigenka.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Escenario Sin Emergencia Sanitaria (Decreto Supremo N°002-2019-EM)	Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500)
Implementación de dos rondas de preguntas, cada una de intervenciones escritas y orales	Formulación de preguntas efectuadas a través de llamadas telefónicas en las líneas habilitadas (dos (02) líneas telefónicas), además de los mensajes recibidos de manera virtual a través de la línea de WhatsApp. Como también, de los mensajes escritos de manera virtual a través de la radioemisora durante la transmisión del evento, y en las plataformas institucionales de Facebook y YouTube de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.
Recepción de documentos relacionados con el proyecto	Recepción de documentos relacionados con el proyecto
Elaboración y lectura del Acta de la Audiencia Pública	Elaboración y lectura del Acta de la Audiencia Pública
Firma del Acta por parte de la Mesa Directiva, el Titular, la consultora y los participantes.	Firma del Acta por parte de la Mesa Directiva, el Titular y la consultora.

Elaboración: Senace – DEAR.

Los mecanismos de participación ciudadana del EIA del Proyecto “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) Provincia de la Convención- Cusco” propuestos por el Titular, durante el estado de Emergencia Sanitaria se adecuan en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

Culminado el estado de Emergencia Sanitaria, el Titular se compromete a comunicar a la Autoridad Ambiental el desarrollo e implementación de los mecanismos restantes de manera presencial, conforme a las disposiciones establecidas por el “Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos” aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Es responsabilidad del Titular confirmar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias del área de influencia que activen u originen la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana (MPPC) de la manera convencional o virtual.

2.2.5 Nombre y cargo de responsable del proceso de participación ciudadana por parte del Titular

El nombre del responsable del proceso de participación ciudadana de parte del Titular es el Sr. Jean Paul Benavente García – Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco.

2.2.6 Nombre de la Consultora que elaborará el EIA

La consultora responsable de la elaboración del EIA-d es la empresa FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C. (FCISA).

2.2.7 Cronograma propuesto para la ejecución del Plan de Participación Ciudadana

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación
Ambiental para las
Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

A Continuación, se precisa tanto para el escenario con y sin emergencia sanitaria.

Cuadro 8. Cronograma propuesto con Estado de Emergencia Sanitaria por COVID – 19

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Presentación PPC	X											
Aprobación Senace	X											
Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios, aportes												
Instalación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Apertura				X			X				X	X
Cierre												X
Talleres Participativos												
Organización Primer Taller Participativo previo a presentación del EIA		X										
Ejecución Taller Participativo previo a presentación del EIA			X									
Organización Segundo Taller Participativo previo a presentación del EIA						X						
Ejecución Segundo Taller Participativo previo a presentación del EIA							X					
Organización Taller Participativo durante evaluación del EIA										X		
Ejecución Taller Participativo durante evaluación del EIA										X		
Procesamiento Información TP durante evaluación del EIA												
Distribución del Resumen Ejecutivo y EIA-d											X	
Audiencia Pública												
Organización Audiencia Pública											X	
Ejecución Audiencia Pública												X
Informe Audiencia Pública												X
Recepción de observaciones y Sugerencias al EIA-d												X
Equipo Facilitadores			X			x				X	X	
Distribución de materiales informativos			X			X				X	X	
Anuncios radiales			X				X			X		X

Elaboración: Senace - DEAR

Fuente: PPC de la Planta de Fraccionamiento de LGN. GORE Cusco, 2022

Cuadro 9. Cronograma propuesto sin Estado de Emergencia Sanitaria por COVID – 19

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Presentación y aprobación PPC	X											
Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios, aportes												
Instalación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Apertura				X			X				X	X
Retiro												X
Talleres Participativos												
Convocatoria Primer Taller Participativo previo presentación EIAD		X	X									
Ejecución del Primer Taller Participativo previo presentación EIAD			X									
Convocatoria Segundo Taller Participativo previo a la presentación EIAD						X						
Ejecución del Segundo Taller Participativo previo a la presentación EIAD							X					
Convocatoria Tercer Taller Participativo durante evaluación EIAD										X		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles InversionesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Ejecución Tercer Taller Participativo durante evaluación EIAD										X		
Distribución del Resumen Ejecutivo y EIA-d												
Entrega Resumen Ejecutivo y EIAD								X				
Audiencia Pública												
Convocatoria Audiencia Pública											X	
Ejecución Audiencia Pública												X
Informe Audiencia Pública												X
Recepción de observaciones y Sugerencias al EIA-d												X
Equipo Facilitadores			X			X				X	X	
Distribución de materiales informativos			X			X				X	X	
Anuncios radiales			X				X			X		X

Elaboración: Senace - DEAR**Fuente:** PPC de la Planta de Fraccionamiento de LGN. GORE Cusco, 2022

III. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO

3.1 De la Autoridad Competente (Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace)

De conformidad con la Ley N°29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015.

El Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los EIA-d emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global, para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el literal f) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

Para mayor detalle, el artículo 56 del ROF del Senace establece que la DEAR tiene las siguientes funciones:

- Conducir el proceso de evaluación de los EIA-d de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b. Efectuar la clasificación de proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas en el marco del SEIA, así como aprobar los términos de referencia específicos, según corresponda.
- c. Efectuar el acompañamiento o supervisión del levantamiento de información de línea base de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, de acuerdo a la normativa vigente.
- d. Coordinar con las entidades competentes y entidades de fiscalización ambiental, en caso corresponda, para asegurar que la emisión de la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), se realice dentro de los plazos estipulados y en el marco de la normativa vigente.
- e. Efectuar las acciones relacionadas al uso compartido de la línea base de un EIA-d o un EIA-sd aprobado, conforme a la normativa vigente.
- f. Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente.
- g. Conducir y coordinar con las autoridades, los mecanismos de participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente.
(...)"

De lo antes expuesto, la DEAR, es la autoridad competente de aprobar y pronunciarse respecto al Plan de Participación Ciudadana de proyectos del Subsector Hidrocarburos, fundamentándose ello en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.²

3.2 Del Plan de Participación Ciudadana

El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, Ley del SEIA), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

"Artículo 68°. - De la participación ciudadana

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta

² Artículo 27.- Autoridades Ambientales Competentes

Las Autoridades Ambientales Competentes referidas en el presente Título, según sus competencias en el marco de la Evaluación Ambiental son: a) La DGAAH del Ministerio de Energía y Minas; b) La Autoridad Ambiental Regional en Energía y Minas (en adelante, Autoridad Ambiental Regional), de acuerdo con las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización; y, c) El SENACE, conforme a su ley de creación, Ley N° 29968 y sus normas modificatorias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias".

Siendo que, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los "Mecanismos de Participación Ciudadana", que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70° del Reglamento del SEIA, constituyen aquellos instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.

Los principios de acceso a la información y de participación ciudadana están contemplados, no solo del Reglamento del SEIA, sino también en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), donde indica:

"Artículo II.- Del derecho de acceso a la información

Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. (...)

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental."

De manera acorde el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, que aprueba el "Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos", señala que los mecanismo de participación ciudadana tienen por objeto (i) Fortalecer los derechos de acceso a la información y de Participación Ciudadana de la población involucrada en la gestión socioambiental, (ii) Optimizar la gestión socioambiental de las Actividades de Hidrocarburos.(iii) Proveer a las Entidades Competentes de información suficiente para tomar decisiones relacionadas con el manejo socioambiental en las Actividades de Hidrocarburos.(iv) Promover relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las empresas.

Ahora bien, el artículo 46 del citado Reglamento de Participación Ciudadana, señala que el Plan de Participación Ciudadana constituye el documento mediante el cual el/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos describe los mecanismos que se implementarán con anterioridad a la presentación del Estudio Ambiental y durante su evaluación, dirigidos a involucrar a la población con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos ambientales y sociales relacionados en el proceso de evaluación del impacto ambiental".

3.3 Sobre el cumplimiento de los criterios del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos

Para la evaluación de los mecanismos de participación Ciudadana del EIA-d de la Planta de Fraccionamiento de LGN, respecto al "Escenario 1- BAJO Estado de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Emergencia Sanitaria por COVID – 19 y al *"Escenario 2- SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID – 19"*, se ha realizado el análisis de acuerdo a lo establecido por el numeral 48.3 del artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, el cual establece que el Plan de Participación Ciudadana debe ser analizado tomando en consideración los siguientes criterios:

"[...]"

- a) Los mecanismos participativos que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover una efectiva Participación Ciudadana.*
- b) El Cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la población y de las autoridades.*
- c) Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos.*
- d) Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana.*
- e) Los responsables del proceso y los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o quejas de los pobladores.*
- f) Otros que la Autoridad Ambiental Competente identifique como necesarios para garantizar la eficiencia de la Participación Ciudadana.*

"[...]"

En función a estos criterios señalados en la normativa, se evaluó el Plan de Participación Ciudadana para el EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco" a fin de verificar su cumplimiento por parte del Titular del Proyecto:

1. El Plan de Participación Ciudadana presentado por el Titular incluye los mecanismos de participación ciudadana que serán los talleres participativos (previo a la presentación y durante la evaluación del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco") y la audiencia pública; así como la Distribución de Material Informativo, el Equipo de Facilitadores, los Anuncios radiales y el Buzón de Sugerencias (telefónico o presencial). La aplicación de estos mecanismos garantizará el acceso a la información, mientras que la participación ciudadana en la gestión ambiental se logrará con la interacción entre el Equipo de Facilitadores y la misma población en los talleres y la audiencia. Asimismo, con el Acceso Público a los Estudios Ambientales, el EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco" estará a disposición de la población de La Convención y Kumpirushiato, en caso requieran conocer mayores aspectos del referido EIA.
2. Los cronogramas presentados, uno en escenario de Emergencia Sanitaria y el otro sin ese escenario, detallan el proceso de implementación de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana a realizarse durante el EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco", de acuerdo con el escenario en que deban



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

implementarse. Es decir, se considera los períodos de convocatoria de los talleres en sus dos escenarios, la entrega del EIA y el Resumen Ejecutivo a la población y autoridades, el recojo de opiniones de la población a través del equipo de facilitadores y el buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes. Por ello, los cronogramas del PPC del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco", uno considerando el escenario de Emergencia Sanitaria y el segundo sin considerarlo, cumplen con lo exigido en la normativa.

3. El medio de convocatoria que se plantea para los talleres participativos (previo a la presentación del EIA y durante la evaluación del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco") y la Audiencia Pública cumple los procedimientos y plazos de la normatividad vigente. En el caso del escenario en situación de Emergencia Sanitaria, la convocatoria se realiza, en lo posible, a través de cartas y oficios virtuales, afiches y comunicación radial. En el caso del escenario sin situación de Emergencia Sanitaria, se entregan cartas y oficios impresos y se realiza la difusión a través de afiches informativos y comunicación radial.
4. En el caso del escenario con Emergencia Sanitaria, al basarse en medios digitales y radiales, el espacio de reunión es virtual. En el caso del escenario sin Emergencia Sanitaria, los talleres y la Audiencia Pública se desarrollarán en un lugar adecuado y seguro, conforme a lo establecido en el Plan de Participación Ciudadana. En el caso del escenario sin Emergencia Sanitaria, la sede propuesta para la realización de los talleres (Auditorio Municipal del Centro Cívico del Centro Poblado de Kepashiato) forman parte del área influencia del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco".
5. En relación con los responsables del PPC del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco", el Titular señala al señor Jean Paul Benavente García – Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, el mismo que recibirá y registrará las observaciones de la población, así como brindará información relacionada a la actividad de hidrocarburos a desarrollar.
6. Del mismo modo, la atención oportuna se garantiza con la visita del equipo de facilitadores a los centros poblados del Área de Influencia. Con su implementación se recogerá todas las inquietudes que la población pueda tener respecto al EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco", y al mismo tiempo será informada de aquellos aspectos que generen controversia.

Por lo detallado previamente, el presente Plan de Participación Ciudadana cumple con todos los criterios citados en la normativa sectorial vigente.

3.4 De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco" en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mediante Decreto Legislativo N° 1500³ se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**) entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

Asimismo, se señala en dicho artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica⁴.

De igual forma señala: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

En virtud de dicho marco legal, el Titular mediante Trámite H-PPC-00074-2022, de fecha 22 de marzo, DC-1 de fecha 20 de abril, DC-2 de fecha 4 de mayo, DC-3 de

³ Publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020.

⁴ **Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19**

Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

fecha 16 de mayo, DC-4 de fecha 26 de mayo y DC-5 de fecha 31 de mayo de 2022, propuso la adecuación en su desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana a los siguientes mecanismos: i) Taller Participativo no presencial, ii) Audiencia Pública no presencial, iii) Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, iv) Distribución de Materiales Informativos, v) Equipo de facilitadores.

Al respecto, en atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible.

3.5 De la adecuación de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500 en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana a ser adecuados:

- Talleres Participativos no presencial (vía radial)
- Audiencia Pública no presencial (vía radial)
- Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes (físico y virtual)
- Distribución de materiales informativos
- Equipo de facilitadores
- Anuncios radiales

En el marco de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500, corresponde analizar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular garantiza que la población pueda contar con información oportuna del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco" y pueda emitir sus aportes, comentarios y/o sugerencias, siendo que para ello se evaluó las siguientes consideraciones:

Sobre la información efectiva y oportuna que debe contar la población sobre el proyecto de inversión

El Titular empleará como medio masivo de difusión la radio, apoyado por el perifoneo y megáfono local con la finalidad de convocar a la población a participar en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos. En la convocatoria de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública, el Titular empleará la radio para publicar anuncios previos; enviando oficios/cartas de invitación a las autoridades y grupos de interés, de ser posible, por medios electrónicos y virtuales, de tal manera que pueda alcanzar con su difusión a los grupos de interés del Proyecto.

Por su parte, el mecanismo de participación ciudadana, constituido por el equipo de facilitadores que distribuirá el material informativo, fortalece la transmisión de información sobre la implementación de talleres y audiencia, así como sobre el proyecto y el EIA en el proceso de participación ciudadana del EIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Los medios radiales, electrónicos y virtuales señalados en el plan de participación ciudadana, en estricto cumplimiento de las medidas del Estado de Emergencia sanitaria, permitirán que la población se informe efectiva y oportunamente sobre los componentes del Proyecto a implementar y modificar, la consultora ambiental y la labor a desarrollar, los resultados de la Línea de Base Ambiental, la Identificación, Evaluación y Descripción de los Impactos Ambientales, y la Estrategia de Manejo Ambiental, correspondientes a cada etapa de la elaboración y evaluación del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco".

Sobre la disponibilidad de canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

Los aportes, sugerencias y comentarios podrán realizarse durante el desarrollo de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública mediante los canales habilitados por el Titular (líneas telefónicas gratuitas, mensajes de texto, WhatsApp y redes sociales) y el recojo previo de opiniones y comentarios que realice el equipo de facilitadores. Así, luego de transmitida la parte expositiva radial de los Talleres y la Audiencia Pública, la población podrá realizar sus preguntas orales, mediante la apertura de las llamadas telefónicas, con el apoyo del equipo de facilitadores. Se estima que el espacio para responder preguntas sea de 20 minutos, y, de ser necesario, se ampliará el tiempo para responder más preguntas hasta un máximo de dos (02) horas de programación. En el caso de la Audiencia Pública virtual, el tiempo establecido será de cuatro (04) horas incluida las dos rondas de preguntas; sin embargo, se contratarán seis (06) horas del espacio de la emisora radial para la retransmisión, considerándose dos (02) horas adicionales por cualquier contingencia. En los casos de los lugares con asentamiento disperso sin señal o cobertura de servicio de telefonía se prevé habilitar dos (02) líneas de teléfono satelital (gratuito) para la segunda ronda de preguntas contemplada en toda audiencia pública.

Respecto al buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes (virtual), estará operativo durante el tiempo que dure el proceso de evaluación del EIA y los canales de comunicación serán de conocimiento de las poblaciones del Área de Influencia del Proyecto. Constará de dos líneas telefónicas gratuitas y la habilitación de un correo electrónico para tal fin.

Cabe señalar que la población del área de influencia podrá seguir enviando aportes, comentarios y sugerencias después de la transmisión radial, a través del buzón telefónico y el equipo de facilitadores.

Sobre la Identificación de los ciudadanos que interviene en el proceso de participación

El medio de comunicación propuesto, a través de las líneas de telefonía, mensajes de texto y WhatsApp, permitirán que, durante el desarrollo de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, la población que participe en vivo y en directo pueda identificarse y consignar sus datos de contacto: nombres completos, número de documento nacional de identidad y localidad a la que pertenece. Asimismo, durante la implementación del mecanismo de Equipo de facilitadores, se registrarán los datos de los participantes en las reuniones y las visitas domiciliarias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Por su parte, en el caso de la implementación del buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes (virtual) y distribución de material informativo, se registrarán los datos del ciudadano que se contacte y que reciba el material. En concreto, se consignará el nombre completo de la persona que hace su consulta, la fecha de consulta y las inquietudes y aportes que se formulen. En la medida de lo posible, también se consignará su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), dirección, teléfono y cualquier otro dato que facilite la identificación y procedencia de la persona que hace la consulta.

El registro de todos los participantes que intervienen en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, servirán como medio de verificación.

Sobre la posibilidad de la población de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

En el caso de los mecanismos de participación ciudadana de Talleres Participativos y Audiencia Pública, la población podrá comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios a través de líneas telefónicas gratuitas, mensajes de texto, Whatsapp, redes sociales, y/o teléfono satelital del facilitador de cada localidad, quien servirá de enlace con el equipo de profesionales (representante de Senace, representantes del titular y la consultora, y el traductor) para absolver las preguntas o comentarios recibidos. Complementariamente, la población podrá comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios, a través del buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes (virtual y presencial) y comunicándose con el equipo de facilitadores.

3.6 Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 0002-2019-EM, y las Disposiciones Establecidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500

La integralidad del Plan de Participación Ciudadana del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco" se centró en el cumplimiento de lo previamente descrito. Por tanto:

El derecho de acceso a la información se garantiza con la implementación del equipo de facilitadores, distribución de material informativo y del buzón de sugerencias, sea telefónico o presencial. Así también, se ha previsto la realización de tres (03) rondas de talleres participativos (previo a la presentación y durante la evaluación del EIA) y una audiencia pública que brindarán información relevante del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a la población del Área de Influencia. En estos talleres participativos y la audiencia pública se contará con el apoyo de un traductor autorizado por el Ministerio de Cultura, con dominio de la lengua Matsigenka, en caso algún(a) poblador(a) requiera hacer alguna consulta en su lengua materna.

Cabe señalar que los mecanismos obligatorios de participación ciudadana han sido propuestos en dos escenarios.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

El primero en la situación de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en la cual los talleres participativos y la audiencia se realizan en forma no presencial, empleando radio y redes sociales (Facebook y YouTube de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato). En este escenario, el equipo de facilitadores, la distribución de material informativo, anuncios radiales y el buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes (virtual y presencial) constituyen los mecanismos de participación ciudadana complementarios.

En el escenario sin Emergencia Sanitaria, los talleres participativos y la audiencia pública se realizarán de forma presencial, en un local seguro y adecuado, con ayuda de medios de comunicación didácticos, tales como, presentaciones en PowerPoint, gráficos, infografías, fotos u otros, formulando los participantes preguntas y comentarios en forma escrita u oral. Además, se consideran los siguientes mecanismos de participación ciudadana: equipo de facilitadores, la distribución de material informativo, anuncios radiales y el buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la normatividad (artículo 32 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM), se hará entrega de ejemplares del EIA-d y del Resumen Ejecutivo del EIA-d del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco", que estarán a disposición de la población local en las sedes detalladas en la Tabla N°21 del PPC. Todo esto brindará las oportunidades para que la población pueda informarse adecuadamente sobre los resultados y proceso de evaluación del Proyecto.

El derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental se garantiza a través de los mecanismos de participación ciudadana, tales como, las dos (02) rondas de talleres participativos en la etapa antes de la presentación, un taller en la etapa durante la evaluación, una audiencia pública, equipo de facilitadores, distribución de material informativo, buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, anuncios radiales, en donde los ciudadanos en general podrán participar realizando preguntas, brindando opiniones, sugiriendo alternativas de solución sobre los impactos que se prevean por las actividades del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención-Cusco"

Un aspecto destacable consiste en la implementación del equipo de facilitadores, en el cual el Titular garantiza antes de cada taller y audiencia pública, que la población brinde sus puntos de vista, absolviendo sus dudas con respecto al EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención- Cusco". Esto brinda un espacio adicional a la población para su participación efectiva durante el proceso de elaboración y evaluación del Proyecto.

Por tanto, del análisis antes descrito, se puede concluir que el derecho al acceso a la información y el derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental se garantiza plenamente con el presente Plan de Participación Ciudadana.

3.7 Sobre el Cumplimiento de las Medidas Sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias que se ha dispuesto a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles Inversiones

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N°1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural (LGN), provincia de La Convención-Cusco". Además, el alcance de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana se sujeta en estricto al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto.

Finalmente, señalar que, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, el Titular previa comunicación al SENACE deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica en el escenario "Sin Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19" y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

IV. CONCLUSIONES

Conforme a las consideraciones expuestas es posible concluir lo siguiente:

- 4.1. Las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00275-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 01 de abril de 2022, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, establece la presentación del Plan de Participación Ciudadana antes de iniciar la elaboración del Estudio Ambiental correspondiente. Asimismo el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, establece que los mecanismos de participación ciudadana de un proyecto de inversión se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas a consecuencia del brote del COVID-19, en ese contexto se procedió con la evaluación del *Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco*, presentado por el Gobierno Regional Cusco.
- 4.3. El *Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco*, cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, y permitirá la participación ciudadana en el área de influencia del Proyecto propuesto, siendo sus mecanismos de participación los siguientes:
 - Taller Participativo
 - Audiencia Pública
 - Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes
 - Distribución del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental
 - Distribución de materiales informativos.
 - Anuncios radiales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles Inversiones

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Equipo de facilitadores.

- 4.4. El *Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco*, presentado por el Gobierno Regional Cusco, cumple con los criterios señalados en el numeral 48.3 del artículo 48 de la Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM.
- 4.5. Los mecanismos de participación ciudadana regulados por el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, han sido adecuados en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo, a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 4.6. Una vez, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, el Gobierno Regional Cusco, previa comunicación al SENACE deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica "SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19" y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto previamente, se recomienda a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos:

- 5.1. Aprobar el *Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco*, presentado por el Gobierno Regional Cusco, en virtud a los fundamentos desarrollados en el presente informe, de conformidad con las disposiciones establecidas por el "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2019-EM, y con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 5.2. El Gobierno Regional del Cusco adecuará en su implementación y desarrollo los mecanismos de participación ciudadana de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19; mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud.
- 5.3. Remitir el presente informe al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) para su consideración.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles Inversiones

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.4. Notificar el presente informe a Gobierno Regional del Cusco para que cumpla con implementar el *Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN)" Provincia de la Convención - Cusco*, debiendo presentar la descripción de la implementación y desarrollo de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en cada una de las fases correspondientes previa a la presentación y durante la evaluación del citado proyecto, así como en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana adecuados al estado de Emergencia Sanitaria.
- 5.5. Publicar el presente Informe en la página web del SENACE, y la Resolución Directoral a emitirse a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Janinna Editt Milla Huasasquiche
Líder de Proyecto
CBP N° 7014
Senace

Milward Marcial Salas Delgado
Especialista Legal – Nivel I
CAL N° 54321
Senace

Liz Puma Almanza
Especialista Social I
CSP N° 2797
Senace

Javier Macera Urquiza
Especialista Social
CPAP N° 788
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Yanina Ramírez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

Nómina de Especialistas⁵

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista en Información geográfica-GTE
GIS- Nivel III
CIP N° 124554
Senace

Natali Edith Hurtado Miranda
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas –
Nivel I
CBP N° 8873
Senace

⁵ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Ambiental para las
Sostenibles Inversiones

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 01

Matriz de Observaciones al Plan de Participación Ciudadana del EIA del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) Provincia de La Convención - Cusco", presentado por el Gobierno Regional del Cusco

N°	ITEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (SI/NO)
GENERALES						
01	Planos y Mapas	Senace	El Titular presenta diversos planos y mapas como parte del Plan de Participación Ciudadana (PPC), los cuales no se encuentran suscritos por el profesional en ingeniería a cargo de su elaboración.	Se requiere al Titular presentar todos los mapas que forman parte del PPC debidamente suscritos por el profesional a cargo de su elaboración.	EL Titular presenta los mapas de los diferentes anexos del PPC, debidamente suscritos por el profesional a cargo.	SI
02	Numeral 1. Introducción (folio 0004)	Senace	El nombre del proyecto difiere entre lo que se indica en el título, el encabezado y las primeras líneas de la introducción.	Se requiere que el Titular uniformice el nombre del proyecto, de forma que en todo lugar del Plan donde se haga referencia al mismo, se mantenga un mismo nombre	Consigna y uniformiza la denominación de "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN), ubicada en el distrito de Kumpirushiato1, provincia de La Convención, Cusco" en el PPC.	SI
03	4.1 Ubicación Pag. 5 Folio 006	Senace	En el primer párrafo el Titular indica la ubicación política del proyecto; sin embargo, no se señala el distrito en el cual este se ubica, siendo necesario indicar dicha información. Por otra parte, en el segundo párrafo se indica que la planta se localiza en la localidad de Cigakiato, distrito de Kepashiato,	Se requiere al Titular ordenar, mejorar la redacción y completar la información de la ubicación política del proyecto en función a la totalidad de sus componentes, la misma que deberá de coincidir con lo mostrado en el Mapa de Ubicación. De otro lado, el Titular deberá actualizar el Mapa N° 1, debiendo mostrar la totalidad de componentes proyectados como parte del proyecto.	El Titular ha mejorado la redacción del ítem 4.1, ampliando la información de la ubicación política del proyecto, indicando que este se localiza cerca al poblado Cigakiato, el mismo que depende el pueblo Kepashiato, capital del distrito de Kumpirushiato; y cercano a la comunidad de Manatarushiato que también pertenece al pueblo de Kepashiato, en la provincia de la Convención, departamento de Cusco.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			<p>provincia de la Convención; no obstante, la información señalada a nivel de localidad no habría considerado la totalidad de componentes del proyecto, tales como el DME. Asimismo, en dicho párrafo se indica que el proyecto se localiza en el distrito de Kepashiato, sobre el cual no se tiene información, ni tampoco coincide con lo mostrado en el Mapa de Ubicación (Mapa N° 01).</p> <p>Finalmente, en el Mapa N° 1, solo se presenta el polígono de la planta, no el de todos los componentes proyectados.</p>		De otro lado, el Titular si incluyó la huella de todos los componentes en el Mapa N° 1	
04	5. Área del Proyecto Pag. 8 Folio 009	Senace	El Titular indica que el área física total del proyecto para los componentes de ingeniería incluyendo componentes auxiliares es 18.3 ha. Al respecto, la superficie señalada no es correcta, ya que todos los componentes proyectados abarcarán un área mayor a la señalada, siendo necesario corregir dicha información.	Se requiere al Titular corregir en el ítem 5 el dato de la superficie ocupada por el proyecto, de acuerdo a la distribución de <u>todos</u> los componentes de ingeniería incluyendo componentes auxiliares.	El Titular ha actualizado en el ítem 5, la superficie ocupada por los componentes de ingeniería incluyendo componentes auxiliares, siendo esta de 48.61 ha.	SI
05	Numeral: 5.1 Área de influencia directa (Preliminar) (Folio 011 a 012)	Senace	El Titular lista los componentes que son considerados para la determinación del área de influencia directa (preliminar), sin embargo, en el listado no se considera los puntos de captación de agua (fines	Se requiere al Titular: a. Indicar si el proyecto prevé o no la captación de fuentes de agua superficiales o subterráneas, sea con fines domésticos o industriales para el desarrollo del proyecto En caso sea	El Titular: a. En el numeral 4.3 Componentes y procesos, presentó información concerniente al abastecimiento de agua para el proyecto, indicando que dentro del área de instalación	a. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

		<p>domésticos e industriales) y puntos de vertimiento de agua residual doméstica o industrial tratada y no se sustenta su no consideración.</p> <p>Con relación a los criterios para su delimitación no desarrolla los criterios de delimitación para los componentes físicos (e.g. calidad de aire, niveles de ruido, niveles de vibraciones, suelo y calidad de suelo, aguas superficiales y subterráneas, paisaje, etc.) los cuales deben incluir el sustento técnico correspondiente.</p> <p>Asimismo, de la revisión del Anexo 02 (Mapa de área de influencia preliminar) se observa que se considera un buffer sobre el emplazamiento de los componentes del proyecto sin embargo no se indica la distancia considerada y el sustento técnico para determinación de dicha distancia. De considerar diferencias de distancias entre los componentes principales y auxiliares deberá precisarlo y sustentarlo.</p>	<p>afirmativa la respuesta deberá considerar la ubicación del punto de captación propuesto para la propuesta de determinación del área de influencia directa (preliminar) del proyecto. En caso sea negativa la respuesta deberá sustentar su no consideración.</p> <p>b. Con relación a la disposición final de los efluentes tratados del proyecto (domésticos e industriales) deberá indicar el tipo de disposición (e.g. vertimiento a un cuerpo receptor, infiltración en el terreno, disposición a través de EO-RS autorizadas). En caso considere la disposición final en el área del proyecto, deberá precisar la ubicación del punto de disposición final propuesto y considerarlo para la propuesta de determinación del área de influencia directa (preliminar) del proyecto. Caso contrario deberá sustentar su no consideración.</p> <p>c. Considerando los resultados del análisis preliminar de los impactos directos esperados por las actividades del proyecto, deberá presentar los sustentos técnicos para la definición de criterios ambientales para cada componente físico: calidad de aire, niveles de ruido, niveles de vibraciones, suelo y calidad de suelo, aguas superficiales y subterráneas (calidad y cantidad), paisaje, entre otros, según corresponda. En caso de</p>	<p>de la planta de fraccionamiento no se cuenta con fuentes de agua disponibles por lo que el abastecimiento se realizará a través de camiones cisterna de proveedores autorizados.</p> <p>b. En el numeral 4.3 Componentes y procesos, indicó que los efluentes industriales, de presentarse, pasarán a través de un sistema de tuberías cerrada no presurizada y serán conectadas a una poza contenedora de drenaje aceitoso que será capaz de contener el producto de un camión en caso se dé un derrame. En caso de derrames en las áreas estancadas, estas serán retenidas en la propia área estancada y serán retiradas por medio de camiones cisterna para su disposición final. La disposición final será realizada a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada. Los efluentes domésticos, serán tratados a través de un sistema de tratamiento primario conocido como "biodigestores prefabricados" los cuales serán dispuestos en pozos de absorción.</p> <p>c. Incorporó los sustentos técnicos para la definición de criterios ambientales para cada componente físico.</p>	<p>b. SI</p>
--	--	--	---	--	--------------



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

				<p>omitir algún componente físico deberá sustentarlo.</p> <p>d. Indicar las distancias consideradas para la delimitación del área de influencia directa (preliminar) del proyecto y que constituyen el buffer presentado en el Anexo 02, el sustento de su determinación debe ser concordante con la respuesta a la observación del literal c) de la presente observación. Asimismo, de considerar diferencias de distancias entre los componentes principales y auxiliares deberá precisarlo y sustentarlo.</p> <p>e. Corroborar que la información presentada en el numeral 5.1 sea concordante con el Anexo 02.</p>	<p>d. En el numeral 5.4 indicó las distancias para la determinación del área de influencia directa preliminar, incluyendo el sustento técnico para su delimitación y las diferencias propuestas entre componentes principales y auxiliares.</p> <p>e. Actualizó los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, los cuales son concordantes con el Anexo 02 (Ahora Mapa N° 03 de Anexo 05).</p>	<p>c. SI</p> <p>d. SI</p> <p>e. SI</p>
06	<p>Numeral: 5.1 Área de influencia directa (Preliminar) (Folio 011 a 012)</p>	Senace	<p>El Titular:</p> <p>a. Omite a los componentes auxiliares para la delimitación del área de influencia directa. Al respecto, se advierte que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM indica que por principio de <i>"Indivisibilidad: La evaluación del impacto ambiental se realiza de manera integral e integrada sobre políticas, planes, programas y proyectos de inversión, comprendiendo de manera indivisa todos los</i></p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incluir a los componentes auxiliares en la delimitación del área de influencia directa, considerando los principios que rigen a la Ley SEIA (Ley N° 27446, expuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM). Caso contrario, sustentar técnicamente que los componentes auxiliares no causan impactos directos.</p> <p>b. Incluir criterios en el aspecto biológico para delimitar el área de influencia directa, como aquellos relacionados a la pérdida directa de la vegetación, hábitat, sitios de anidamientos, sitios y</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Ha incluido los componentes auxiliares en la delimitación del área de influencia directa (véase el ítem 6.1.1).</p> <p>b. Incluido como criterios biológicos de delimitación del área de influencia directa: las unidades de vegetación y ecosistemas, los sitios de interés biológico colindantes y lugares de importancia ecológica.</p>	<p>a. SI</p> <p>b. SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			<p><i>componentes de los mismos.”; por tanto, al delimitar el área de influencia directa en base a los impactos indirectos, estos se estiman a partir de la integración de todos los componentes que componen el proyecto, tanto principales como auxiliares. Complementariamente, los lineamientos sobre evaluación de impactos indican que “Un Área de Influencia Directa (AID), que corresponde al área donde se emplaza el proyecto, conformado por la suma de las áreas que serán ocupadas por los componentes principales y auxiliares del proyecto y que afectan negativamente in situ y en su entorno a los componentes ambientales.” (véase el numeral 3.1 de la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, con Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).</i></p>	<p>rutas de migración, reproducción, alimentación y otros.</p>		
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			b. Omite criterios en el aspecto biológico para delimitar el área de influencia directa.			
07	Numeral: 5.2 Área de influencia indirecta (Preliminar) (Folio 014 a 015)	Senace	<p>El Titular indica como criterio de delimitación del área de influencia indirecta (preliminar): <i>"Zonas que como área externa del AID contengan los componentes auxiliares del proyecto, las vías de acceso que unan los centros poblados con el proyecto y la geografía de la zona donde estará localizada la Planta de Fraccionamiento"</i>, sin embargo, esta afirmación es discordante a la información presentada en el Anexo 02 ya que se observa que el área de influencia indirecta (preliminar) abarca también a los componentes principales del proyecto por lo que se requiere aclarar a fin de que el texto presentado guarde concordancia con el Anexo 02.</p> <p>Asimismo, incluye a los componentes auxiliares para la delimitación del área de influencia indirecta. En tal sentido, se advierte que el Titular está incluyendo componentes auxiliares como criterio de delimitación del área de influencia indirecta; no obstante, al causar impactos directos</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Delimitar el área de influencia indirecta en base a criterios basados en los impactos indirectos de los componentes principales y auxiliares del proyecto sobre los componentes ambientales, según los lineamientos de la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, con Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>b. Considerando los resultados del análisis preliminar de los impactos indirectos esperados por las actividades del proyecto, deberá presentar los sustentos técnicos para la definición de criterios ambientales para cada componente físico: calidad de aire, niveles de ruido, niveles de vibraciones, suelo y calidad de suelo, aguas superficiales y subterráneas (calidad y cantidad), paisaje, entre otros, según corresponda. En caso de omitir algún componente físico deberá sustentarlo.</p> <p>c. Incluir criterios en el aspecto biológico para delimitar el área de influencia indirecta, como aquellos relacionados</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Delimito el área de influencia indirecta considerando los impactos indirectos.</p> <p>b. Incorporo los sustentos técnicos para la definición de criterios ambientales para cada componente físico.</p> <p>c. Incorporo criterios de los impactos indirectos que pudieran afectar a los grupos biológicos como extensión de las emisiones atmosféricas, alcance de niveles de ruido, vibraciones y unidades de vegetación y ecosistemas, que estarían relacionados con impactos indirectos en flora y fauna, como el ahuyentamiento de fauna, disminución de las poblaciones de organismos acuáticos, perturbaciones a la conducta de fauna, pérdida o desequilibrio de la capacidad fotosintética de la vegetación, entre otros.</p> <p>d. En el numeral 5.4 indicó las distancias para la determinación del área de influencia indirecta preliminar, incluyendo el sustento</p>	<p>a. SI</p> <p>b. SI</p> <p>c. SI</p> <p>d. SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			<p>debieran ser considerados en la delimitación del área de influencia directa.</p> <p>También se observa que no desarrolla los criterios de delimitación para los componentes físicos (e.g. calidad de aire, niveles de ruido, niveles de vibraciones, suelo y calidad de suelo, aguas superficiales y subterráneas, paisaje, etc.) y biológicos los cuales deben incluir el sustento técnico correspondiente.</p> <p>Finalmente, de la revisión del Anexo 02 (Mapa de área de influencia preliminar) se observa que se considera un buffer sobre el área de influencia directa (preliminar) sin embargo no se indica la distancia considerada y el sustento técnico para determinación de dicha distancia.</p>	<p>con el ahuyentamiento de fauna, disminución de las poblaciones de organismos acuáticos, perturbaciones a la conducta de fauna, pérdida o desequilibrio de la capacidad fotosintética de la vegetación, entre otros.</p> <p>d. Indicar las distancias consideradas para la delimitación del área de influencia indirecta (preliminar) del proyecto y que constituyen el buffer presentado en el Anexo 02, el sustento de su determinación debe ser concordante con la respuesta a la observación del literal a) de la presente observación.</p> <p>e. Corroborar que la información presentada en el numeral 5.2 sea concordante con el Anexo 02.</p>	<p>técnico para su delimitación y las diferencias propuestas entre componentes principales y auxiliares.</p> <p>e. Actualizó los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, los cuales son concordantes con el Anexo 02 (Ahora Mapa N° 03 de Anexo 05).</p>	<p>e. SI</p>
08	Numeral: 5. Área del proyecto (Folio 09 a 016)	Senace	<p>El Titular no incluye la delimitación del área de estudio de proyecto que incluya todas las zonas en las que se realizarán las evaluaciones físicas, biológicas y socioeconómicas para la caracterización ambiental y social que conformarán la línea base del EIA-d. Debiendo indicar los aspectos considerados en su delimitación.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incorporar la delimitación del área de estudio del proyecto considerando los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de la línea base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental" aprobado mediante R.M. N° 455-2018-MINAM a fin de delimitar un área de estudio ambiental que contenga a las</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. En el numeral 5.1 incorporó la descripción del área de estudio del proyecto.</p> <p>b. Incorporó los aspectos considerados para su delimitación.</p> <p>c. Incorporó su delimitación en los Mapas N° 1 al 5 del Anexo 05, los</p>	<p>a. SI</p> <p>b. SI</p> <p>c. SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

				<p>áreas de influencia directa e indirecta preliminares y las áreas donde se realizarán las evaluaciones físicas, biológicas y socioeconómicas de la línea base del EIA-d.</p> <p>b. Indicar los aspectos considerados para su delimitación.</p> <p>c. Incorporar un mapa con su delimitación que incluya la huella del proyecto y las áreas de influencia directa e indirecta preliminares.</p>	<p>cuales incluye la huella del proyecto y las áreas de influencia directa e indirecta preliminares.</p>	
09	<p>Numeral 5.3 Poblaciones indígenas dentro del AI del proyecto (Folio 0017)</p>	Senace	<p>En el número 3 del acápite 5.3, se indica que en consideración a la comunidad de Shimaá del distrito de Kumpirushiato, "se tomará en cuenta las consideraciones correspondientes al uso de lengua nativa materna en la aplicación de los mecanismos obligatorios (03 Talleres Participativos y 01 Audiencia Pública) a través de un traductor registrado en la base de datos del Ministerio de Cultura".</p>	<p>Se requiere al Titular que confirme si efectivamente el empleo de un intérprete en los talleres y la audiencia significa que las presentaciones del Titular, consultora y autoridad competente, al igual que el material de soporte que se distribuya serán traducidos al matsigenkai. Asimismo, evalúe la pertinencia de contar con facilitadores que dominen y hagan uso de esta lengua indígena.</p>	<p>El Titular señala en el ítem 7, que en la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana (03 talleres participativos y 01 audiencia pública), contará con un traductor registrado en la base de datos del Ministerio de Cultura. De igual manera, el intérprete formará parte del equipo de facilitadores. Los profesionales contarán con el dominio de la variante del Matsigenka que se habla en la zona. Asimismo, las presentaciones y el uso de material de soporte estarán disponibles en español y lengua originaria predominante.</p>	SI
10	<p>Numeral: 5.3 Poblaciones indígenas dentro del AI del Proyecto (Folio 016)</p>	Senace	<p>En el ítem 5.3. "Poblaciones indígenas dentro del AI del proyecto", el Titular indica que considera a la Comunidad Nativa de Shimaá perteneciente a la etnia Matsigenka para la implementación del PPC. Sin</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Señalar las acciones que implementará para aplicar el enfoque de interculturalidad en los siguientes mecanismos de participación ciudadana: talleres participativos,</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Señala en el ítem 5.5, que para incorporar el enfoque de interculturalidad se tomará en cuenta la lengua nativa materna en la aplicación de los mecanismos</p>	a. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

			<p>embargo, no señala las acciones a implementar para incorporar el enfoque de interculturalidad y de género por cada mecanismo de participación ciudadana propuesto.</p>	<p>audiencia pública, equipo de facilitadores, distribución de material informativo. Para su propuesta se recomienda considerar las pautas sobre el enfoque de interculturalidad brindadas en la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00005-2018-SENACE/PE.</p> <p>b. Señalar las acciones que implementará para aplicar el enfoque de género en los siguientes mecanismos de participación ciudadana: talleres participativos, audiencia pública, equipo de facilitadores, distribución de material informativo. Al respecto, se recomienda considerar las pautas del enfoque de género brindadas en las "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Senace", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, así como los "Lineamientos para promover la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 066-2017-SENACE/J.</p>	<p>de participación ciudadana, para ello considerará intérpretes con el dominio de la variante del Matsigenka que se habla en la zona. Asimismo, las presentaciones y el uso de material de soporte estarán disponible en español y lengua originaria predominante.</p> <p>b. Señala en el ítem 5.5. que para garantizar la aplicación del enfoque de género contarán con una facilitadora mujer que tenga dominio del idioma matsigenka; el personal encargado de la atención de la línea gratuita será mujer para generar confianza con la población femenina; el material gráfico incluirá representación de las mujeres; se incluirá la variable sexo en los formatos de aportes y sugerencias; en la convocatoria se invitará a las mujeres, representantes o lideresas; se hará uso de lenguaje inclusivo en los materiales informativos y acciones a realizarse; se promoverá la participación de mujeres en las reuniones informativas y eventos; y durante las visitas domiciliarias se promoverá la participación de la mujer.</p>	<p>b. SI</p>
11	Numeral: 6.3	Senace	En el ítem 6.3 "Organizaciones Sociales de Base", señala entre	Se requiere al Titular:	El Titular:	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	Organizaciones sociales de base (Folio 0019)		<p>las organizaciones de base que son grupos de interés, se han considerado a dirigentes o representantes de comunidades nativas aledañas al proyecto. Sin embargo, en la tabla 5, la única comunidad nativa que figura es Shima.</p> <p>Asimismo, señala la identificación de seis (6) organizaciones dentro del área de influencia directa, sin embargo, no presenta la identificación de las organizaciones sociales en el área de influencia indirecta u otros actores sociales identificados a nivel provincial.</p>	<p>a. Confirmar si la comunidad nativa de Shima es la única comunidad que forma parte de los grupos de interés, y si no hay otra(s) comunidad(es) que deban ser considerada(s).</p> <p>b. Identificar a las organizaciones sociales de jóvenes, mujeres, adultos mayores, agricultores, estudiantes, profesionales, federaciones de campesinos del área de influencia indirecta u otros actores sociales a nivel provincial, entre ellos, Comité Central de Lucha de la provincial de La Convención, Asociación de Profesionales de La Convención, Federación Provincial de Campesinos de La Convención Yanatile Lares, entre otros.</p>	<p>a. Señala que la C.N. Shima, perteneciente a la etnia Matsigenka reconocida con R.129-AE-ORAMS-VII-74, es la comunidad nativa que registra ubicación en el distrito de Kumpirushiato y que es la más cercana al proyecto.</p> <p>b. Completa en el ítem 6, la identificación de los grupos de interés a nivel de: instituciones gubernamentales, gobierno provincial y local, organizaciones sociales de alcance provincial, distrital, CP Kepashiato, Cikaguiato, Manaturashiato, C.N Shima.</p>	<p>a. SI</p> <p>b. SI</p>
12	Numeral 6.4. Propietarios de los predios (Folio 0020)	Senace	<p>En la tabla 6, se registran 3 propietarios cuyos predios se superponen con el área de la planta y del DME, sin precisarse con cuál de estos componentes del proyecto existe el traslape. Asimismo, se da a entender que este registro es preliminar y debe ser actualizado.</p>	<p>Se requiere al Titular que realice el registro completo de los propietarios de los predios que se superponen con las áreas del proyecto, precisando si estos traslapes son con respecto al área de la planta o en relación con el DME.</p>	<p>El Titular señala en el ítem 8.4, que producto del trabajo de campo realizado entre marzo y abril de 2022, se han identificado 07 propietarios de terrenos cuya propiedad se superponen con el área del proyecto y/o DME. El detalle de los propietarios identificados, considerando sus nombres, DNI, localidad y observaciones respecto a las áreas de superposición del proyecto propuesto se presentan en la Tabla 5.</p>	SI
7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
13	Numeral 7. Mecanismos de	Senace	<p>En su propuesta de mecanismos de participación ciudadana, el</p>	<p>Se requiere al Titular que elimine las denominaciones de obligatorio y</p>	<p>El Titular corrige la denominación de los mecanismos de participación</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			de poder y representatividad. Asimismo, no señala las fuentes de información primaria y/o secundaria (oficiales), de donde recogió dicha información.	INEI en el Sistema de Consulta de Base de Datos https://censos2017.inei.gob.pe/pubinei/index.asp , Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados - Geo Perú https://visor.geoperu.gob.pe/# , Señal Osiptel https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/# , Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), Ministerio de Transportes y Comunicaciones, instrumentos de gestión de las municipalidades, entre otros.	interés del AI realizó trabajo de campo marzo -abril 2022. Asimismo, utilizó como fuentes secundarias: INEI (2007), MICUL (2022), Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Echarate (2018-2030) y el Informe de Presupuesto Participativo del Municipio Distrital de Echarate.	
16	Numeral: 7.1.1. Sustento de mecanismos de participación ciudadana en el contexto COVID -19 (Folio 0023)	Senace	En el ítem 7.1.1. "Sustento de mecanismos de participación ciudadana en contexto COVID-19", el Titular presenta la Tabla 8: Análisis de medios, información de las poblaciones que conforman el AID preliminar del proyecto. Sin embargo, no analiza y fundamenta de manera amplia y detallada las consideraciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que señala que los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, considerando "(...) (i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la	Se requiere que el Titular analice y fundamente de manera amplia y detallada la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por cada una de las localidades que forman parte del AID preliminar, incluida la Comunidad Nativa Shima. Para ello tiene que analizar y sustentar: a. Características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica. Presentar una breve descripción del área de emplazamiento del proyecto y las características particulares del proyecto con relación a las localidades involucradas con el proyecto. Presentar como mínimo la siguiente información de la población objetivo y las localidades involucradas (centro poblado de Kepashiato, Asentamiento Rural Manatarushiato y Cigakiato y comunidad nativa Shima) con el	El Titular: a. Presenta en el ítem 9.1.1. la caracterización de las localidades y grupos de interés del AI, en base a información primaria y secundaria. b. Presenta en el ítem 7.2. el sustento de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos e incorpora acciones orientadas al cumplimiento de las consideraciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			<p><i>información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.</i></p>	<p>proyecto. La información debe ser presentada a nivel de cada localidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población total, población según sexo y grupos de edad, nivel educativo alcanzado, sabe leer y escribir, e idioma. - Población urbana y rural. - Número de viviendas y/u hogares. - Viviendas con disponibilidad de alumbrado eléctrico. - Hogares con disponibilidad de aparatos de comunicación como radio, televisión, teléfono celular y/o fijo, computadora, etc. - Hogares con disponibilidad de los servicios de conexión a TV por cable o satelital, teléfono celular, internet (en teléfonos móviles y/o en los hogares), etc. - El alcance y cobertura de los medios radiales, televisivos, telefonía e internet. Así como la sintonía y preferencia de la población por algún medio de comunicación. - Las habilidades tecnológicas (uso de teléfonos inteligentes, redes sociales, tablets, entre otros) de la población participante. - Otros que se consideren pertinentes para el análisis. <p>Considere para el análisis fuentes de información secundaria (oficiales), instrumentos de gestión de las municipalidades, documentos de</p>		
--	--	--	---	--	--	--



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

				<p>empresas con presencia en la zona, entre otros documentos.</p> <p>b. Considerando el análisis del literal "a", sustentar que cada uno de los mecanismos de participación ciudadana propuestos garantizarán el cumplimiento de las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión. Indicar de qué manera cada uno de los mecanismos propuestos cumplirán con brindar información efectiva y oportuna a la población. Indicar de qué manera se realizará la difusión y/o convocatoria de cada mecanismo propuesto. Indicar las habilidades tecnológicas de la población participante y señale las acciones destinadas para asegurarlas. Indicar el idioma en el cual implementará los mecanismos propuestos.ii. La disponibilidad del canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo que tome la participación ciudadana. Indicar cuáles son los canales de recepción de aportes de cada uno de los mecanismos propuestos. Indicar cuáles serán los canales de recepción de aportes que estarán disponibles		
--	--	--	--	--	--	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

				<p>para la población durante todo el periodo que tome el proceso de participación ciudadana. Indicar de qué manera realizará la difusión de los canales disponibles.</p> <p>iii. La identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación ciudadana. Indicar de qué manera en cada uno de los mecanismos propuestos se identificará al ciudadano/a que interviene en el proceso.</p> <p>iv. La posibilidad del ciudadano/a de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios. Indicar de qué manera cada uno de los mecanismos propuestos permitirán que el ciudadano/a comunique sus aportes. Indicar el acceso y calidad de los medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación propuestos. Señale, de corresponder, las facilidades (llamadas gratuitas, teléfonos satelitales, tabletas con internet, entre otros) que brindará y pondrá a disposición del ciudadano/a para que pueda comunicar sus aportes.</p>		
17	Numeral 7.1.2. Análisis de medios de comunicación	Senace	Al referirse a las intervenciones de ciudadanos en el marco de talleres y audiencia, a través de Facebook, YouTube o radiofonía, se dice que "en caso de ser	Se requiere que el Titular reformule el procedimiento a seguir en caso existan preguntas que no pueden ser contestadas, de acuerdo con la fase de elaboración del EIA en que se encuentra	El Titular precisa que en caso las preguntas no puedan ser respondidas en el momento del taller, se hará hincapié que de acuerdo con la fase de elaboración del EIA, se responderá.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

	en el área de influencia Folio 0026		preguntas complejas y que requieran ser preparadas por el especialista a cargo de la consultora ambiental, corresponderá ser notificadas y entregadas por escrito en fecha posterior a través de los promotores sociales previa coordinación con el poblador que realizó la consulta". Sin embargo, en el marco de los talleres y audiencia todas las preguntas deben ser respondidas, de acuerdo con la fase de elaboración del EIA en que se encuentra el proyecto. Si en el caso del primer y segundo taller existan preguntas que no puedan ser contestadas, esto obedecería al estadio de desarrollo del EIA, lo cual debe ser explicado por el Titular.	el proyecto, explicando que las respuestas serán dadas en los próximos talleres. Asimismo, debe realizarse la corrección respectiva en el último párrafo del folio 031, en el cual se dice que en caso "la pregunta requiere cierta preparación, se pueda contactar a la persona fácilmente para enviarle la respuesta." Por otro lado, esta observación también es válida para el caso de la audiencia pública (acápite 7.1.3.4, II, b)		
18	Numeral: 7.1.3.1 Taller participativo previo a la presentación del EIA-d (Antes de la elaboración del EIA-d) (Folio 0027)	Senace	En el ítem 7.1.3.1. "Taller participativo previo a la presentación del EIA-d (Antes de la elaboración del EIA-d), en contexto de COVID-19, el Titular describe las acciones de convocatoria, metodología, facilidades logísticas, medio de verificación, sin embargo, se advierte lo siguiente: - No señala las medidas de bioseguridad y prevención contra el COVID-19 para la	Se requiere al Titular: a. Detallar para la entrega de las invitaciones físicas las medidas de bioseguridad y prevención contra el COVID-19. b. Incorporar en las acciones de convocatoria al taller participativo no presencial el uso de aplicaciones de mensajería de telefonía, correos electrónicos, dirigido a los grupos de interés identificados. Asimismo, señalar como medios de verificación	El Titular: a. Señala en el ítem 7.4.1, las medidas de bioseguridad y prevención contra el COVID-19, para la entrega de invitaciones físicas. Dentro de las medidas se considera: designación de una persona que cuente con el esquema de vacunación completa, kits de bioseguridad, distanciamiento, desinfección, mascarilla facial, entre otras.	a. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

		<p>entrega de las invitaciones físicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No señala como parte de las acciones de convocatoria al taller participativo el uso de aplicaciones de mensajería de telefonía y correos electrónicos. - Considerando las características de asentamiento de la población participante y las condiciones de conectividad señaladas en la tabla 8, no señala como parte de las acciones de convocatoria, el uso de perifoneo y megáfono a fin de que la población pueda contar efectiva y oportuna con la información del evento. - Con relación a la programación de la fecha del taller, señala que comunicará a la autoridad competente, pero no señala que para su programación tomará en cuenta que esta no coincida con días feriados, actividades sociales o culturales de la zona y en horarios que no interfieran con las actividades cotidianas de las poblaciones. - Señala que durante el desarrollo del taller habilitará 	<p>para las invitaciones virtuales: las capturas de pantalla de la entrega y recepción mediante correo electrónico y/o mensajería de telefonía.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Incorporar en las acciones de convocatoria al taller participativo no presencial, el uso de perifoneo vía altoparlante y/o megáfono para la comunidad de Shimaá y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato. Señalar la frecuencia y número de días e incorporarlos en el cronograma. Asimismo, señalar como medios de verificación las fotografías del perifoneo y contratos de los servicios de perifoneo, de corresponder. d. Precisar que la fecha del taller participativo no presencial será definida evitando la coincidencia con días feriados, actividades sociales o culturales de la zona y en horarios que no interfieran con las actividades cotidianas de las poblaciones y permitan la participación tanto de hombres como de mujeres. e. Incorporar como canales de recepción de preguntas: línea gratuita y/o teléfonos satelitales en las localidades del AID, a fin que la ciudadanía tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias 	<ul style="list-style-type: none"> b. Considera en las acciones de convocatoria para los talleres oficios y cartas de invitación, spots radiales, perifoneo y megáfono, afiches y visitas domiciliarias, considerando los protocolos de bioseguridad. No considera pertinente hacer uso de la convocatoria a través del uso de aplicaciones de mensajería telefónica y correos electrónicos. c. Incorpora como acciones de convocatoria en las localidades de Shimaá, Cigakiato y Manaturushiato el uso de perifoneo y megáfono por espacio de dos (2) días antes de la realización del taller. Precisa que dicha actividad estará a cargo del equipo de facilitadores e incorpora como medios de verificación: las fotografías del perifoneo y contratos de los servicios de perifoneo. Consigna dicha información en el cronograma. d. Precisa que la fecha del taller participativo será definida evitando la coincidencia con días feriados, actividades sociales o culturales de la zona y en horarios que no interfieran con las actividades cotidianas de las poblaciones y permitan la participación tanto de hombres como de mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> b. SI c. SI d. SI
--	--	--	--	---	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

		<p>línea telefónica y mensajería instantánea, sin embargo, no señala de qué manera el ciudadano/a tendrá la posibilidad de comunicarse, sus aportes, sugerencias y comentarios, en caso de no contar con saldo para realizar llamadas telefónicas o no contar con un equipo de celular o teléfono fijo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indica que el taller será retransmitido a través de las plataformas institucionales de Facebook y YouTube de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, sin embargo, no señala la logística que implementará para asegurar la conexión a internet, así como la velocidad y calidad del mismo, considerando que propone retransmitir el taller participativo por dichos medios. - Considerando la presencia de población que tiene como lengua matsigenka, no indica que contará con un intérprete de matsigenka durante la implementación del taller. - Dado que propone transmitir el taller a través de la radio Asociación Cultural Bethel FM 95.5, no señala con claridad la cobertura o 	<p>y comentarios. Asimismo, evaluar incluir correo electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> f. Señalar la logística para asegurar la conexión a internet, así como la velocidad y calidad del mismo, considerando que propone retransmitir el taller participativo no presencial a través de las plataformas institucionales de Facebook y YouTube de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato. Asimismo, precise las acciones de coordinación que realizará para asegurar la retransmisión y sus respectivos medios de verificación. g. Precisar que para el desarrollo de los talleres participativos se contará con un intérprete de matsigenka inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura. h. Indicar la cobertura o alcance de la radio Asociación Cultural Bethel FM 95.5, sobre el ámbito de estudio social (a nivel de las localidades y distrito), con la finalidad de sustentar su empleo. i. Precisar que utilizará una plataforma de videoconferencia para la realización del taller, la cual será retransmitida en la radio u otros 	<ul style="list-style-type: none"> e. Señala que habilitará dos (2) líneas telefónicas gratuitas, dos líneas telefónicas para recibir llamadas y WhatsApp y correo electrónico para los tres talleres. f. Señala que para asegurar la conexión a internet, velocidad y calidad realizará un contrato de internet de alta velocidad con antena y modem propio. Asimismo, que coordinará con la Gerencia y área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad de Kumpirushiato para retransmitir a través de sus plataformas institucionales de Facebook y YouTube. g. Precisa que para el desarrollo de los talleres participativos se contará con un intérprete de matsigenka inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura. h. En el ítem 7.4.1, señala que producto del trabajo de campo realizado entre marzo – abril de 2022, la radio que tiene cobertura en las localidades del AI es la radioemisora Superior 104.1 FM. i. Señala que utilizará una plataforma de videoconferencia 	<ul style="list-style-type: none"> e. SI f. SI g. SI h. SI
--	--	--	--	---	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

			<p>alcance en el ámbito de estudio social (a nivel de las localidades y distritos), con la finalidad de sustentar su empleo. Asimismo, no precisa el tiempo establecido para el desarrollo del taller, el número de horas que serán contratadas en la emisora radial para la retransmisión, incluidas las horas de contingencia en caso el taller se extienda más tiempo de lo programado.</p> <p>- Con relación a las localidades con limitaciones para el acceso a medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, el Titular no señala las acciones orientadas a garantizar su participación.</p>	<p>medios de comunicación seleccionados.</p> <p>j. Señalar el tiempo establecido para el desarrollo del taller participativo no presencial. Precisar el número de horas que serán contratadas en la emisora radial para la retransmisión, lo cual deberá incluir horas de contingencia. Se recomienda considerar como mínimo 6 horas (de las cuales 2 son de contingencia).</p> <p>k. Evaluar la pertinencia de implementar el mecanismo de Equipo de facilitadores, previo a los talleres participativos, dirigidos a la comunidad de Shimaa, en castellano y matsigenka y en aquellas localidades que identifique tienen limitaciones para el acceso a medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, con el objetivo de exponer los contenidos del taller y recoger aportes, comentarios y sugerencias que sean leídos y respondidos en vivo durante el taller participativo. Considerar en la programación el número de hogares (sustentar), tomando en cuenta los horarios en función de la disponibilidad y presencia de los jefes de hogar. Incluir interprete, protocolo de la interacción; medios de verificación tales como: evidencias de difusión y convocatoria (indicando fecha y horarios de reunión por</p>	<p>para la realización del taller, la cual será retransmitida en la radio Superior 104.1 FM y en las redes sociales de la Municipalidad.</p> <p>j. Señala que el tiempo establecido para el taller será de 4 horas aproximadamente y que contratará en total 6 horas, siendo 2 horas de contingencia.</p> <p>k. Señala que una semana antes a la ejecución de los tres (3) talleres participativos y la Audiencia Pública, implementará el mecanismo de Equipo de facilitadores, que considera la realización reuniones en las localidades de Cigakiato, Manaturishiato y la comunidad Shimaa. Asimismo, se realizarán visitas domiciliarias, tomando en cuenta el horario disponible del jefe de hogar. Se contará con facilitadores que dominen la variante local del idioma Matsigenka. Durante la implementación de este mecanismo se recogerán preguntas las cuales serán respondidas durante la ejecución del taller y audiencia pública. Asimismo, posteriormente se enviará la respuesta por escrito al medio (dirección, número de teléfono, correo electrónico) que indico el ciudadano. Considera</p>	<p>i. SI</p> <p>j. SI</p> <p>k. SI</p>
--	--	--	---	---	--	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

				<p>localidad, otros), registro de reuniones, fotografías fechadas, formatos de registro de aportes, comentarios, preguntas. Asimismo, señalar las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19.</p> <p>I. Precisar que la ciudadanía podrá formular preguntas y comentarios llamando directamente a los números telefónicos habilitados, mensajería instantánea, correo electrónico, de corresponder. Asimismo, que se dará lectura a los aportes y comentarios recogidos por el equipo de facilitadores, durante el desarrollo del taller participativo.</p> <p>Cabe señalar que, a partir de las subsanaciones de las observaciones efectuadas, el Titular deberá actualizar todo el PPC en las secciones que corresponda (talleres participativos y audiencia pública en contexto con Covid -19). Asimismo, realizar los cambios producto de las observaciones precedentes en la Tabla 16. Cronograma del proceso de participación ciudadana.</p>	<p>como medios de verificación listas de asistencia, formato de preguntas, registro fotográfico y/o grabación, acta de reunión y material informativo.</p> <p>I. Señala que la ciudadanía podrá formular preguntas y comentarios llamando directamente a los números telefónicos habilitados, mensajería instantánea (SMS y WhatsApp). Asimismo, que concluida la fase expositiva se dará lectura a los aportes y comentarios recogidos por el equipo de facilitadores.</p>	I. SI
19	<p>Numerales: 7.1.3.1/ 7.1.3.2/ 7.1.3.1 (Folios 0030, 0032, 0036)</p>	Senace	<p>Para los tres talleres participativos propuestos, se indica que las preguntas recogidas vía reuniones informativas previas y las realizadas vía WhatsApp durante estos eventos serán escritas. Sin embargo, la población debe tener</p>	<p>Se requiere que el Titular considere la formulación de preguntas orales, tanto en las visitas domiciliarias que realizará el Equipo de facilitadores (presentación en tabletas y grabación de preguntas), como durante la realización de los talleres. Al respecto, debe considerarse la pertinencia</p>	<p>El Titular señala que, en las visitas domiciliarias a cargo del Equipo de facilitadores (presentación en tabletas y grabación de preguntas), se recogerán preguntas de forma escrita, pero también brindarán la opción a la población de realizar preguntas orales, de acuerdo con su nivel educativo y su</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

			la opción de realizar preguntas orales, de acuerdo con su nivel educativo y su práctica comunicativa más común. Asimismo, se observa que el titular debe contar con más líneas telefónicas disponibles, 2 más además de la línea de WhatsApp, a fin de evitar congestiones y esperas prolongadas por contactarse con una sola línea disponible.	de contar al menos con dos líneas telefónicas adicionales. Asimismo, evitar emplear la mención de reuniones informativas previas, en su reemplazo podría indicar visitas domiciliarias por parte del equipo de facilitadores.	práctica comunicativa más común. De igual manera que habilitará dos (2) líneas telefónicas y 02 líneas de WhatsApp.	
20	Numerales: 7.1.3.1/ 7.1.3.2/ 7.1.3.1 (Folios 0030, 0032, 0036)	Senace	Entre los medios de verificación propuestos para los 3 talleres, a ser entregados en un plazo máximo de siete (07) días calendario posterior a la realización de cada evento, figuran los cargos de las cartas de invitación a los mismos. Sin embargo, estos cargos de cartas y oficios de invitación deben entregarse siete (07) días antes de la realización de cada taller.	Se requiere que el Titular elimine los cargos de cartas de invitación a los talleres como medio de verificación, puesto que dichos cargos deben ser entregados en un plazo máximo de siete (07) días antes de la realización de cada evento.	El Titular cumplió con eliminar como medio de verificación los cargos de cartas y oficios de invitación.	SI
21	Numerales: 7.1.3.1/ 7.1.3.2/ 7.1.3.1 (Folios 0030, 0032, 0036)	Senace	En las facilidades logísticas planteadas para cada taller, se propone que los talleres se realicen en castellano, con apoyo de un intérprete de la lengua machiguenga, se entiende, en caso existan preguntas que se den en esa lengua indígena. Sin embargo, considerando que la comunidad nativa de Shimaa forma parte de los grupos de	Se requiere que el Titular evalúe la pertinencia de realizar tanto los talleres como las visitas domiciliarias que realizara el Equipo de facilitadores, a estos talleres, dirigidos a la comunidad de Shimaa, en castellano y machiguenga. Asimismo, se requiere que el Titular proporcione información que estime el número de población matsigenka en el centro poblado de Kepashiato y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato, a fin de	El Titular señala en el ítem 9.1.1. que la población de las localidades del Al tienen al 100% como idioma el español y como segundo idioma el quechua. En la comunidad de Shimaa en total son 980 personas, el 100% habla matsigenka, el 80% tiene como segunda lengua el español, la población que sabe leer y escribir es cerca del 80%. Propone como parte del mecanismo de Interacción con	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

25	Numeral 7.1.3.4 Audiencia Pública (Folio 0042)	Senace	En 2. Desarrollo de la Audiencia Pública, se propone que ésta se realice en castellano, con apoyo de un intérprete de la lengua machiguenga, se entiende, en caso existan preguntas que se den en esa lengua indígena. Sin embargo, considerando que la comunidad nativa de Shimaa forma parte de los grupos de interés y participará en este evento, debe considerarse la traducción de las presentaciones en lengua machiguenga.	Se requiere que el Titular evalúe la pertinencia de realizar visitas domiciliarias en el marco del Equipo de facilitadores previas a esta audiencia, dirigidos a la comunidad de Shimaa, en castellano y matsigenka.	El Titular precisa en el ítem 9.1.3.2. que realizarán visitas domiciliarias dirigidas a la población que tiene limitaciones para desplazarse, se encuentran muy alejados o no cuentan con acceso a medios virtuales. Estas acciones se realizarán previo a la realización de talleres participativos y audiencia pública, y se han consignado su periodo de ejecución en el calendario.	SI
26	Numeral 7.1.3.4 Audiencia Pública (Folio 0042)	Senace	Para la audiencia pública, se indica que las preguntas serán recogidas vía llamadas telefónicas y línea de WhatsApp, sin especificarse si se trata del mismo número telefónico o no. Al respecto, se observa que el titular debe contar con más líneas telefónicas disponibles, dos (02) más además de la línea de WhatsApp, a fin de evitar congestiones y esperas prolongadas por contactarse con una sola línea disponible. Por otro lado, se debe considerar que no toda la población interesada tiene cobertura telefónica, por lo cual la metodología de reuniones informativas previas aplicadas para los talleres, también es válida en este caso.	Se requiere al Titular lo siguiente: a. Considere la pertinencia de contar al menos con dos líneas telefónicas adicionales. b. Evalúe la pertinencia de realizar visitas domiciliarias, en el marco del Equipo de facilitadores, previas para la población con cobertura telefónica limitada.	El Titular: a. Señala que habilitará dos (2) líneas telefónicas. b. El Titular precisa en el ítem 9.1.3.2. que realizarán visitas domiciliarias dirigidas a la población que tiene limitaciones para desplazarse, se encuentran muy alejados o no cuentan con acceso a medios virtuales. Estas acciones se realizarán previo a la realización de talleres participativos y audiencia pública, y se ha consignado su ejecución en el calendario.	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

27	<p>Numeral: 7.1.3.5. Buzón de Sugerencias (físico y virtual) (Folio 0044)</p>	Senace	<p>El Titular en el ítem 7.1.3.5. "Buzón de Sugerencias (físico y virtual)" describe en forma conjunta la implementación del mecanismo en contexto sin Covid-19 y con Covid-19, que habilitará canales para recibir mensajes, las acciones orientadas a la difusión del mecanismo, entre otros aspectos, sin embargo, se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No señala de qué manera el ciudadano/a tendrá la posibilidad comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios, en caso no cuente con saldo para realizar llamadas telefónicas. - No señala la cobertura o alcance y preferencia de la radio que utilizará para difundir los spots, tampoco la frecuencia y número de días de difusión. - No considera como medios de verificación del mecanismo: fotografías de pegado de afiches informativos en los lugares de mayor afluencia, capturas de pantalla de la entrega y recepción mediante correo electrónico y/o mensajería de 	<p>Se requiere al Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Describir en forma independiente la implementación del mecanismo "Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes", en contexto con Covid -19 y sin Covid – 19, correspondiendo el buzón virtual para el primer contexto y el buzón en físico para el segundo contexto. Asimismo, consignar la denominación correcta conforme lo consignado en el D.S. N° 002-2019-EM. b. Incorporar como canales de recepción de preguntas del Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes (virtual): línea gratuita en las localidades del AID, a fin que la ciudadanía tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios. Asimismo, evaluar incluir correo electrónico. c. Precisar como parte de la difusión del mecanismo, la cobertura o alcance y preferencia de la radio que utilizará para difundir los spots, señalar la frecuencia y número de días de difusión. Señalar como medios de verificación: las cuñas radiales y contrato de servicio. 	<p>El Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Describe en el ítem 7.3.7 y 7.4.3, la propuesta de Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, en su modalidad virtual y presencial, para el contexto con y sin Covid -19. b. Señala en el ítem 7.4.3, que habilitaran dos (2) líneas de teléfono gratuito, dos (2) líneas telefónicas para recibir en forma permanente consultas, mensajería instantánea vía SMS y WhatsApp. c. Presenta en el ítem 7.2, según localidades información del porcentaje de hogares donde llega la cobertura de la radio; y como medio de verificación las cuñas radiales y contrato de servicio. Señala que realizará difusión de spot radial (3 días mínimos en diferentes horarios y dos (2) pases al día) en radio Superior 104.1 FM. d. Incorpora como medio de verificación del pegado de afiches informativos: fotografías de los carteles pegados en los lugares mayor afluencia. 	<ol style="list-style-type: none"> a. SI b. SI c. SI d. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			<p>telefonía del envío de material informativo, registro de participantes que recibieron material informativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta el formulario que utilizará para registrar la consultas, aportes, comentarios, a fin de identificar al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación ciudadana. - Considerando la presencia de población indígena matsigenka, no señala que contará con un intérprete que registre la consultas, aportes, comentarios del ciudadano/a. - Asimismo, no señalar las medidas de bioseguridad y prevención contra el COVID-19 que implementará. 	<p>d. Incorpore como medio de verificación del pegado de afiches informativos: fotografías de los carteles pegados en los lugares mayor afluencia.</p> <p>e. Incorpore como medio de verificación de la distribución de material informativo: Material informativo utilizado, capturas de pantalla de la entrega y recepción mediante correo electrónico y/o mensajería de telefonía, registro de participantes que recibieron material informativo.</p> <p>f. Adjuntar el formulario que utilizará para registrar la consultas, aportes, comentarios, a fin de identificar al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación ciudadana. Asimismo, incorporar en el formulario la variable sexo para identificar la participación de hombres y mujeres y el medio por el cual realizaron su consulta.</p> <p>g. Incluir dentro del equipo responsable un intérprete de lengua matsigenka que registre la consultas, aportes, comentarios del ciudadano/a participante.</p> <p>h. Señalar las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19.</p>	<p>e. Incorpore como medio de verificación de la distribución de material informativo: afiche informativo, capturas de pantalla de la entrega y recepción mediante mensajería de telefonía y registro de participantes que recibieron material informativo.</p> <p>f. Adjunta en el Anexo 11-PPC, el formulario que utilizará para registrar la consultas, aportes, comentarios.</p> <p>g. Incluye dentro del equipo responsable un intérprete de lengua matsigenka que registre la consultas, aportes, comentarios del ciudadano/a participante.</p> <p>h. Señala las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, desde el 1 de abril de 2022.</p>	<p>e. SI</p> <p>f. SI</p> <p>g. SI</p> <p>h. SI</p>
28	Numeral 7.1.3.5 Buzón de sugerencias (físico y virtual)	Senace	El Titular plantea que el tiempo de permanencia del buzón de sugerencias será de dos semanas después de cada taller	Se requiere al Titular lo siguiente: a. Modifique su propuesta de tiempo de permanencia del buzón de	El Titular: a. Precisa que el tiempo de permanencia será continua e	a. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

	(Folio 0043-0044)		<p>y audiencia, dando lugar a una implementación discontinua y sujeta a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana mencionados. Por buena práctica el buzón se instala después del primer taller participativo antes de la presentación del EIAd hasta dos semanas después de la audiencia, de forma continua e ininterrumpida.</p> <p>Asimismo, debe establecerse la periodicidad de la revisión del buzón durante la etapa de ejecución del proyecto, de acuerdo con el artículo 33, acápite 33.3 del reglamento vigente de participación ciudadana para hidrocarburos.</p> <p>Por otro lado, en el escenario de emergencia sanitaria por Covid-19, corresponde el buzón de sugerencias virtual, dado que el buzón en físico puede propiciar contagios de esta enfermedad.</p>	<p>sugerencias, planteando en su lugar una permanencia continua e ininterrumpida, después de la realización del primer taller hasta dos semanas después de finalizada la audiencia pública, lo mencionado en el artículo 33 (numeral 33.1 y 33.2) del D.S. N° 002-2019-EM).</p> <p>b. Defina una fecha de término para el buzón de sugerencias durante la elaboración y evaluación del EIAd, que sería quince (15) días calendarios de acuerdo a lo estipulado en el artículo 43 del Decreto Supremo 002-2019-EM.</p> <p>c. Establezca la periodicidad de la revisión del buzón durante la etapa de ejecución del proyecto.</p> <p>d. Precisar que el buzón de sugerencias virtual corresponde al escenario de emergencia sanitaria por Covid-19 y el buzón en físico corresponde al escenario sin emergencia sanitaria por Covid-19.</p>	<p>ininterrumpida después de la realización del primer taller hasta dos semanas después de finalizada la audiencia pública.</p> <p>b. Señala que en la etapa de evaluación del EIAd, el tiempo de permanencia será de quince (15) días calendarios siguientes a la realización de la audiencia pública.</p> <p>c. Se precisa que en el Plan de Relaciones Comunitarias se establecerá la periodicidad de la revisión del buzón.</p> <p>d. Se precisa que el buzón de sugerencias virtual corresponde al escenario de emergencia sanitaria por Covid-19 y el buzón en físico corresponde al escenario sin emergencia sanitaria por Covid-19.</p>	<p>b. SI</p> <p>c. SI</p> <p>d. SI</p>
29	<p>Numeral 7.1.3.5 Buzón de sugerencias (físico y virtual) (Folio 0045)</p>	Senace	<p>El titular señala dos responsables del buzón de sugerencias, el área de relaciones comunitarias del contratista del proyecto y personal de la consultora ambiental, sin precisar en qué etapas del proyecto (durante la elaboración y evaluación del EIAd; o durante las fases de construcción y operación del</p>	<p>Se requiere que el Titular precise las etapas en los que cada uno de los responsables del buzón ejercerán la función de revisión de aportes y opiniones.</p>	<p>El Titular establece en la Tabla 09, la periodicidad de la revisión del Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes.</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			proyecto) ejercerán funciones cada uno de ellos.			
30	Numeral 7.1.3.6. Acceso a la Información (Folio 0047)	Senace	<p>En la tabla 11 que detalla la entrega del EIA-d y el resumen ejecutivo no ha sido considerada la comunidad nativa de Shimaá, debiendo precisarse el número de versiones digital y en físico que recibirá. Asimismo, debe precisarse en los casos del centro poblado kepashiato y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato, a qué institución o representante se hará la entrega de estos documentos. Por otro lado, se observa que esta tabla 11 ha propuesto, por error en su elaboración, dos columnas de versiones digitales para el resumen ejecutivo, consignándose solo la versión en físico del estudio de impacto ambiental.</p>	<p>Se requiere del Titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Incluir a la comunidad nativa de Shimaá entre las instituciones que recibirán las versiones en físico y digital del estudio de impacto ambiental y su resumen ejecutivo. b. Identificar al representante o institución del centro poblado de Kepashiato y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato que recibirán versiones en físico y digital del estudio de impacto ambiental y su resumen ejecutivo. c. Corregir el formato de la tabla 11, de forma que consigne versiones digitales y en físico para el estudio de impacto ambiental, así como la versión audiovisual y en físico para el resumen ejecutivo. d. Incluir versión audiovisual para explicar el contenido del Resumen Ejecutivo, considerando la presencia de la comunidad nativa de Shimaá, considerando lo requerido en el Artículo 7, de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J. 	<p>El Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Incluye en la Tabla 21 a la comunidad nativa de Shimaá entre las instituciones que recibirán las versiones en físico y digital del estudio de impacto ambiental y su resumen ejecutivo. b. En la tabla 22, se cumple con precisar el representante o institución del centro poblado que recibirán versiones en físico y digital del estudio de impacto ambiental y su resumen ejecutivo. c. En la tabla 21, se consigna las versiones digital, impresa y audiovisual para el Resumen Ejecutivo. En la tabla 24, se consigna la distribución en físico y digital del Estudio de Impacto Ambiental, y en físico, digital y audiovisual para el Resumen Ejecutivo. d. Incluye la versión audiovisual para explicar el contenido del Resumen Ejecutivo. Indica que contemplará el uso de un traductor para que la información sea traducida al idioma de la comunidad nativa de Shimaá. 	<ul style="list-style-type: none"> a. SI b. SI c. SI d. SI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

31	<p>Numeral 7.1.3.6. Acceso a la Información (Folio 0048)</p>	Senace	<p>El Titular en el ítem 7.1.3.6. "Acceso a la Información" propone implementar el mecanismo "Distribución de material informativo", mediante afiches y dípticos informativos (físico y virtual), durante dos semanas antes de los talleres participativos y audiencia pública. Sin embargo, se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No describe y/o incluye la descripción del mecanismo, entre ellos, población objetivo, idioma, metodología diferenciada por etapas (convocatoria y difusión; implementación y desarrollo, registro de resultados), medios logísticos, responsables, cronograma, y análisis de riesgo sanitario. - No precisa las metas de ejecución del mecanismo de participación ciudadana. - No precisa como medios de verificación, la constancia y acuso de recibo del material informativo y el registro de ciudadanos y ciudadanas que recibieron el material informativo. - No indica cómo se realizará y cómo distribuirá material a la población que no dispone de telefonía, acceso a 	<p>Se requiere al Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Describir en forma independiente la implementación del mecanismo "Distribución de materiales informativos", en contexto sin Covid - 19 y con Covid – 19. b. Precisar la descripción del mecanismo incorporando lo siguiente: población objetivo, metodología por etapas (convocatoria y difusión e implementación y desarrollo, registro de resultados), medios logísticos, responsables, cronograma, medios de verificación y análisis de riesgo sanitario. c. Consignar metas de ejecución tomando en consideración las acciones a realizar para que cada uno de los representantes por grupo de interés, según localidad, puedan recibir los dípticos. d. Incluir como medios de verificación: constancia y acuso de recibo del material informativo, registro de ciudadanos y ciudadanas que recibieron el material informativo, fotografías de distribución del material informativo en físico; entre otros. e. Indicar la estrategia de distribución de material informativo dirigido a la 	<p>El Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Describe en forma independiente la implementación de distribución de materiales informativos, en contexto sin y con Covid – 19. b. Señala en el ítem 7.4.5, respecto a la distribución de material informativo y pegado de afiches informativos, señala las medidas de bioseguridad a implementar, medios logísticos y responsables. Respecto a los dípticos señala que será elaborados en idioma castellano y matsigenka, contendrá imágenes de hombres y mujeres, lengua sencilla, inclusivo. El material informará con relación a los canales habilitados para consultas y sugerencias, serán difundidos por medio virtual a los grupos de interés identificados, página oficial de la municipalidad distrital de Kumpirushiato, Gobierno Regional del Cusco y radioemisora de cobertura local. Asimismo, se entregará en formato físico, considerando las medidas de bioseguridad, durante las visitas domiciliarias y reuniones informativas. c. Señala como meta el 100% de los actores sociales identificados en el proyecto cuenta con materiales informativos: afiches y dípticos. 	<ol style="list-style-type: none"> a. SI b. SI c. SI
----	--	--------	--	--	---	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

			internet, no entiende el castellano y no sabe leer ni escribir.	<p>población con lengua originaria, que no sabe leer ni escribir y que no dispone de medios electrónicos para comunicar sus aportes, comentarios y sugerencias. Asimismo, señalar las medidas de bioseguridad a implementar.</p> <p>f. Indicar de qué manera se incentivará a la población a solicitar el material informativo (díptico) que se propone. Es decir, cómo se dará aviso a la población del contacto donde puede acceder a dicho material virtual o físico. Precisar los mecanismos de difusión, medios de comunicación, a ser utilizados para difundir el material informativo.</p> <p>Se recomienda que elabore un diseño del material informativo (afiche) adaptable a cualquier soporte, navegador y que procure un bajo consumo de datos para el ciudadano/a participante.</p>	<p>d. Incluye como medios de verificación: constancia y acuso de recibo del material informativo, registro de ciudadanos y ciudadanas que recibieron el material informativo, evidencias fotografías de distribución del material informativo en físico.</p> <p>e. Indica que, para la distribución de material informativo dirigido a la población que no sabe leer ni escribir, realizará una explicación en su lengua originaria, tomando en consideración los protocolos de bioseguridad.</p> <p>f. Indica que, para informar a la población sobre el mecanismo de participación ciudadana, realizará comunicaciones vía radial donde señalarán la fecha y hora para recoger material informativo. Asimismo, que entregará en formato físico, considerando las medidas de bioseguridad, durante las visitas domiciliarias y reuniones informativas.</p>	<p>d. SI</p> <p>e. SI</p> <p>f. SI</p>
32	Numeral 7.1.3.7. Equipo de Facilitadores (Folio 0050)	Senace	El Titular en el ítem 7.1.3.70. "Equipo de facilitadores", señala que realizarán visitas en el área de influencia dirigidas a grupos de interés y autoridades locales. Sin embargo, considerando el contexto de Covid -19, el Titular	Se requiere al Titular incorporar en su propuesta de Equipo de Facilitadores en contexto con COVID- 19, el uso de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, entre ellos, llamadas telefónicas, videollamadas, plataforma de videoconferencia, previo análisis de lo	El Titular señala en el ítem 7.4.5. que contará con un equipo conformado por tres (3) facilitadores, siendo al menor uno (1) mujer. Con relación a las reuniones, indica que contempla realizar doce (12) reuniones en las localidades consideradas área de	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			informativas, no se ha considerado facilitadores que dominen la lengua machiguenga para facilitar la comprensión de la información sobre el proyecto y el estudio de impacto ambiental, y el recojo de preguntas, opiniones o aportes.	<p>considerando que en el día de realización de los talleres y audiencia no hay garantía que puedan hacerlo por la calidad de la cobertura telefónica.</p> <p>b. Considere contar con facilitadores que dominen la lengua machiguenga en el caso de visitas domiciliarias previas en la comunidad de Shimaa, y eventualmente con pobladores matsigenkas del AID.</p> <p>c. Considere contar con facilitadoras femeninas que faciliten la interacción con las poblaciones femeninas de Cigakiato y Manaturushiato. En el caso de la comunidad de Shimaa, la facilitadora debe dominar la lengua matsigenka.</p> <p>d. Asimismo, evitar emplear la mención de reuniones informativas, en su reemplazo podría indicar visitas domiciliarias por parte del equipo de facilitadores.</p>	<p>c. Señala que contará con un equipo conformado por tres (03) facilitadores, de los cuales al menos uno será mujer.</p> <p>d. En los acápites 7.3.5 y 7.4.6 Se desarrolla la propuesta de "reuniones informativas previas con los grupos de interés y autoridades locales", así como la de visitas domiciliarias, a implementarse de forma previa a la realización de talleres participativos y audiencia pública.</p>	<p>c. SI</p> <p>d. SI</p>
7.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO SIN COVID-19						
34	Numeral 7.2.2 Taller participativo previo a la presentación del EIA-D (antes de la	Senace	El Titular señala en el ítem 7.2.2 "Taller participativo previo a la presentación del EIA-D (antes de la elaboración del EIA-d)" que el mecanismo estará a cargo del Senace, sin embargo, la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana es	Se requiere al Titular: <p>a. Precisar que el mecanismo se realizará en coordinación del Titular con Senace. Asimismo, con relación a la convocatoria, precisar en caso la Autoridad Ambiental Competente no participe del Taller Participativo, el/la</p>	El Titular: <p>a. Precisa que el mecanismo se realizará en coordinación del Titular con Senace y respecto a la convocatoria que en caso la Autoridad Ambiental Competente no participe del Taller</p>	a. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

<p>elaboración del EIA-d) (Folio 0054)</p>		<p>responsabilidad del Titular. Asimismo, no precisa que la fecha será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres; no señala el medio de comunicación masivo para la difusión del taller participativo; que el intérprete de matsigenka esté inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura; no cumple con precisar que la autoridad ambiental informará sobre la normativa, alcances, deberes y derechos de la participación ciudadana; no señala que durante el desarrollo del Taller se emplearán medios de comunicación didácticos que faciliten la comprensión de los participantes. Asimismo, se advierte que consigna información de la implementación del mecanismo en modalidad en contexto con COVID-19, entre ellas, línea de WhatsApp, uso de Facebook, Youtube, ello debe retirarse considerando que el mecanismo se realizará conforme a lo aprobado en la normativa.</p>	<p>Titular debe realizar directamente la convocatoria a través de Oficios de Invitación.</p> <p>b. Precisar que la fecha será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres.</p> <p>c. Señalar el medio de comunicación masivo para la difusión del taller participativo, frecuencia por día y número de días de transmisión previo al evento. Además, considerando las características de la población participante considerar el uso de megáfono y perifoneo en las localidades de Cigakiato y Manaturushiato y comunidad de Simaa.</p> <p>d. Precisar que para el desarrollo de los talleres participativos se contará con un intérprete de matsigenka inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura, en caso algún(a) poblador(a) requiera hacer alguna consulta, solicite traducción de lo presentado en el evento o quiera expresar su opinión en esta lengua nativa.</p> <p>e. Precisar que la autoridad ambiental informará sobre la normativa, alcances, deberes y derechos de la</p>	<p>Participativo, el/la Titular realizará directamente la convocatoria a través de Oficios de Invitación.</p> <p>b. Precisar que la fecha será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres.</p> <p>c. Señala que hará uso de megáfono y perifoneo en las localidades de Cigakiato y Manaturushiato y comunidad de Simaa como parte de las acciones de convocatoria por espacio de dos (2) días antes de la realización del taller. Asimismo, indica que realizará difusión en Radio Superior 104.1, durante tres (3) días previos al taller con dos (2) pases por día, en los horarios de mayor sintonía del público.</p> <p>d. Precisa que para el desarrollo de los talleres participativos contará con un intérprete de matsigenka inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura.</p> <p>e. Precisa que, en la Fase Informativa, la autoridad ambiental informará sobre la normativa,</p>	<p>b. SI</p> <p>c. SI</p> <p>d. SI</p> <p>e. SI</p>
--	--	---	--	--	---



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

				<p>participación ciudadana, precisando en cada evento la etapa en la que se encuentra este proceso.</p> <p>f. Señalar que durante el desarrollo del Taller se emplearán medios de comunicación didácticos, tales como, presentaciones en Power Point, gráficos, infografías, dinámicas, fotos u otros, que faciliten la comprensión de los participantes.</p> <p>g. Retirar la lectura de las preguntas realizadas a través de la línea de WhatsApp y toda referencia a la implementación del mecanismo en modalidad en contexto con COVID-19, entre ellas, el uso de Facebook, Youtube y lo consignado en la Tabla 13. Resumen de actividades para el desarrollo de talleres participativos.</p> <p>Cabe señalar que a partir de las subsanaciones de las observaciones efectuadas el Titular deberá actualizar en las secciones que corresponda a Talleres participativos en contexto sin Covid -19, considerando la etapa en la que se proponen (previo a la presentación y durante la evaluación). Asimismo, de corresponder, realizar los cambios producto de las observaciones precedentes en la Tabla 16. Cronograma del proceso de participación ciudadana.</p>	<p>alcances, deberes y derechos de la participación ciudadana, precisando en cada evento la etapa en la que se encuentra este proceso.</p> <p>f. Señala que durante el desarrollo del Taller se emplearán medios de comunicación didácticos, tales como, presentaciones en Power Point, gráficos, infografías, dinámicas, fotos u otros, que faciliten la comprensión de los participantes.</p> <p>g. Para los tres talleres participativos, retira toda referencia a la implementación del mecanismo en contexto con Covid-19. Asimismo, corrige la información consignada en la Tabla 20, referida al resumen de actividades de los talleres participativos.</p>	<p>f. SI</p> <p>g. SI</p>
35	Numeral 7.2.5	Senace	En el desarrollo de la audiencia pública, se ha obviado la	Se requiere del Titular lo siguiente:	El Titular:	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	Audiencia Pública (Folio 0064)		participación de la consultora ambiental en la presentación del estudio de impacto ambiental, Asimismo, entre los objetivos de la audiencia debe figurar la presentación del proyecto en sí, lo cual es importante para entender los impactos que ocasionará el mismo. Por otro lado, se señala que es Senace quien realiza la convocatoria, cuando en realidad es el Titular que la realiza con formatos proporcionados por Senace.	<p>a. Precise la participación de la consultora ambiental en la presentación del estudio de impacto ambiental.</p> <p>b. Incluir entre los objetivos de la audiencia pública, la presentación del proyecto propuesto.</p> <p>c. Precisar que el Titular realiza la convocatoria de la audiencia pública con formatos proporcionados por Senace para los afiches y la publicación en diarios.</p>	<p>a. Precisa en el ítem 9.1.2.4, que se contará con la participación de los representantes de la consultora ambiental en la presentación del estudio.</p> <p>b. Incluye como parte de los objetivos la presentación del proyecto de EIA-d.</p> <p>c. Precisa que el Titular realizará la convocatoria con los formatos proporcionados por Senace para los afiches y publicación en diarios.</p>	<p>a. SI</p> <p>b. SI</p> <p>c. SI</p>
36	Numeral 7.2.5 Audiencia Pública (Folio 0066)	Senace	En 1. Conformación de la mesa directiva de la sección metodología, se hace referencia a representantes del Ministerio de Energía y Minas que participan en la Mesa Directiva y son designados por Resolución Directoral del SENACE; lo cual es un error al no poder Senace designar representantes que no pertenecen a su institución.	Se requiere que el titular corrija la frase indicada, precisando que los representantes designados por Resolución Directoral del Senace pertenecen al mismo Senace.	El Titular precisa que los representantes que participen en la Mesa Directiva, pertenecerán al Senace y será designados por Resolución Directoral.	SI
37	Numeral 7.2.5 Audiencia Pública (Folio 0067)	Senace	En 2. Desarrollo de la Audiencia Pública, se plantea el apoyo de un intérprete machiguenga para las preguntas e intervenciones que puedan realizar pobladores machiguengas, más no la traducción de las presentaciones a esa lengua indígena.	Se requiere que el Titular evalúe la pertinencia de realizar visitas domiciliarias en el marco del mecanismo Equipo de facilitadores, en la comunidad de Shimaa, con el apoyo de un intérprete o traductor machiguenga debidamente calificado (registrado en el Ministerio de Cultura), a fin de que esta población pueda ser informada sobre el proyecto y el estudio de	El Titular señala que las visitas domiciliarias en el marco del mecanismo Equipo de Facilitadores, incluirá la comunidad de Shimáa.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

				impacto ambiental, al igual que pueda expresar sus opiniones y preguntas, y recibir respuesta en su propia lengua.		
38	Numeral 7.2.5 Audiencia Pública (Folio 0067)	Senace	En d) de II- Fase informativa, se da como alternativas la formulación de preguntas vía WhatsApp, Facebook y YouTube, cuando estos canales de comunicación no corresponden a un escenario sin contexto de Covid-19.	Se requiere que el Titular elimine como alternativas la formulación de preguntas vía WhatsApp, Facebook y YouTube.	El Titular ha eliminado la referencia a la formulación de preguntas vía Whatsapp, Facebook y YouTube en los talleres participativos y audiencia pública a implementarse en un escenario sin contexto de Covid-19.	SI
39	Numeral 7.2.5 Audiencia Pública (Folio 0068)	Senace	En iii Término de la Audiencia, se señala que el acta es firmada por la autoridad ambiental competente, el Titular y la consultora ambiental. Sin embargo, al estar en un escenario sin contexto Covid-19, se invita a los participantes a firmar el acta.	Se requiere que el Titular considere que en un escenario sin emergencia sanitaria Covid-19, los participantes firman el acta de la audiencia pública.	El Titular señala que los participantes podrán firmar el acta de la Audiencia Pública.	SI
40	Numeral 7.2.6 Buzón de sugerencias (físico y virtual) (Folio 0069)	Senace	El Titular en el ítem 7.2.6 "Buzón de sugerencias (físico y virtual)", señala que habilitará canales virtuales para la atención de consultas y sugerencias. Al respecto, el Titular debe corregir su propuesta de mecanismo de participación ciudadana considerando el escenario sin Covid-19. Asimismo, en el caso de los buzones en físico, no se precisan su número y ubicación.	Se requiere al Titular: a. Corregir su propuesta considerando el escenario sin Covid -19, para ello debe retirar toda mención a lo virtual y digital. b. Señalar que los buzones estarán ubicados en lugares de fácil acceso a la población durante la elaboración y/o evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. c. Precisar que durante la evaluación del Estudio Ambiental y al término del	El Titular: a. En el ítem 7.3.7. que consigna la propuesta de Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios, aportes (físico) retira toda mención a lo virtual y digital. b. Señala que colocará 5 buzones en lugares de fácil acceso a la población (mercados principales, terminal o paradero de buses o mototaxis, áreas comerciales, instituciones públicas, etc.).	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

				<p>plazo aprobado para la permanencia de los buzones, la Autoridad Ambiental Regional correspondiente procede a su retiro y apertura. Dicho acto se realiza en presencia del Notario Público, Juez de Paz o Autoridad Local, levantando un acta en el cual se listan los documentos recibidos, los cuales forman parte del Estudio Ambiental y son remitidos a la Autoridad Ambiental Competente, de acuerdo al Art. 33.2. del D.S. N° 002-2019-EM.</p> <p>d. Modifique su propuesta de tiempo de permanencia del buzón de sugerencias, planteando en su lugar una permanencia continua e ininterrumpida, después de la realización del primer taller hasta dos semanas después de finalizada la audiencia pública. Puede considerar el siguiente esquema de apertura del buzón de sugerencia: primera apertura (entre el taller previo a la presentación y taller durante la evaluación), segunda apertura (después del taller durante la evaluación), tercera apertura (hasta 15 días calendarios siguiente a la fecha de la realización de la Audiencia Pública).</p> <p>e. Precisar el número y ubicación de los buzones en físico para el escenario sin emergencia sanitaria por Covid-19.</p>	<p>c. Precisa que durante la evaluación del Estudio Ambiental y al término del plazo aprobado para la permanencia de los buzones, la Autoridad Ambiental Regional correspondiente procederá a su retiro y apertura. Dicho acto se realizará en presencia del Notario Público, Juez de Paz o Autoridad Local, levantando un acta en el cual se listan los documentos recibidos, los cuales forman parte del Estudio Ambiental y son remitidos a la Autoridad Ambiental Competente, de acuerdo al Art. 33.2. del D.S. N° 002-2019-EM.</p> <p>d. Señala que el tiempo de permanencia del buzón de sugerencias será en forma continua e ininterrumpida, después de la realización del primer taller hasta dos semanas después de finalizada la audiencia pública.</p> <p>e. Señala que colocará 5 buzones en lugares de fácil acceso a la población (mercados principales, terminal o paradero de buses o mototaxis, áreas comerciales, instituciones públicas, etc.).</p>	<p>c. SI</p> <p>d. SI</p> <p>e. SI</p>
--	--	--	--	---	--	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

41	<p>Numeral 7.2.7 Acceso a la información (contexto sin covid-19 Folios 0071, 0072, 0073</p>	Senace	<p>Al referirse a las características y medios de verificación del Resumen Ejecutivo, el Titular señala que este documento debe ser aprobado por el Senace, cuando en realidad el Senace solo da opinión favorable. Asimismo, en la elaboración del Resumen Ejecutivo, el Titular debe considerar las disposiciones respectivas que señalan los TdR comunes para este proyecto, así como las pautas planteadas por el Senace en sus documentos técnico-normativos.</p>	<p>Se requiere al Titular lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Precisar que el Senace no aprueba sino da opinión favorable al Resumen Ejecutivo. Considerar las disposiciones sobre resumen ejecutivo de los TdR comunes para este proyecto. Considerar lo dispuesto por la Resolución Jefatural N°058-2016-SENACE/J sobre el resumen ejecutivo 	<p>El Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> Precisa que Senace en el plazo estipulado emitirá una opinión sobre el Resumen Ejecutivo. Precisa que considerará las disposiciones sobre resumen ejecutivo de los TdR comunes. Señala que considerará las pautas planteadas en los documentos técnicos normativos de Senace. 	<ol style="list-style-type: none"> SI SI SI
42	<p>Numeral 7.2.7 Acceso a la información (contexto sin covid-19) (Folio 0072)</p>	Senace	<p>En la tabla 11 que detalla la entrega del EIA-d y el resumen ejecutivo no ha sido considerada la comunidad nativa de Shima, debiendo precisarse el número de versiones digital y en físico que recibirá. Asimismo, debe precisarse en los casos del centro poblado Kepashiato y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato, a qué institución o representante se hará la entrega de estos documentos. Por otro lado, se observa que esta tabla 11 ha propuesto, por error en su elaboración, dos columnas de versiones digitales para el resumen ejecutivo,</p>	<p>Se requiere del Titular los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incluir a la comunidad nativa de Shima entre las instituciones que recibirán las versiones en físico y digital del estudio de impacto ambiental y su resumen ejecutivo. Identificar al representante o institución del centro poblado de Kepashiato y las localidades de Cigakiato y Manaturushiato que recibirán versiones en físico y digital del estudio de impacto ambiental y su resumen ejecutivo. Corregir el formato de la tabla 11, de forma que consigne versiones 	<p>El Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la Tabla 21, se incluye a la comunidad nativa de Shima entre las instituciones que recibirán las versiones en físico y digital del estudio de impacto ambiental y su resumen ejecutivo. En las tablas 24 y 25, se señala el cargo y nombre de las autoridades que recibirán el Resumen Ejecutivo. En las tablas 24 y 25 se consignan las versiones digitales y en físico para el Estudio Ambiental y las versiones en físico, digitales y 	<ol style="list-style-type: none"> SI SI SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			consignándose solo la versión en físico del estudio de impacto ambiental	<p>digitales y en físico, tanto para el estudio de impacto ambiental como para el resumen ejecutivo. Considerando el número de ejemplares que señala el Artículo 32, del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.</p> <p>d. Incluir una versión audiovisual para explicar el contenido del Resumen Ejecutivo, en versión bilingüe (castellano y matsigenka) dada la presencia de la comunidad nativa de Shima- y, considerando lo requerido en el Artículo 7, de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J.</p>	<p>audiovisuales para el Resumen Ejecutivo.</p> <p>d. Incluye la versión audiovisual para explicar el contenido del Resumen Ejecutivo. Indica que contemplará el uso de un traductor para que la información sea traducida al idioma de la comunidad nativa de Shima-.</p>	d. SI
43	Numeral 7.2.7 Acceso a la información (contexto sin covid -19) (Folio 0073)	Senace	El Titular en el ítem 7.2.7 "Acceso a la información (contexto sin covid -19)", señala que realizará la distribución de material informativo en formato virtual, informando de canales virtuales para la atención de consultas y sugerencias. Al respecto, el Titular debe corregir su propuesta de mecanismo de participación ciudadana considerando el contexto sin Covid-19.	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Corregir su propuesta considerando el escenario sin Covid -19, para ello debe retirar toda mención a lo virtual y digital.</p> <p>b. Señalar que el mecanismo consiste en la entrega de dípticos, pegado de afiches y precise si dichos materiales serán elaborados considerando el idioma o lengua de la población participante.</p> <p>c. Precisar el contenido del material informativo, según la etapa en la que se proponen.</p> <p>d. Incorporar como parte de los medios de verificación: díptico, afiche,</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Retira toda mención a lo virtual y digital en la propuesta de mecanismo de distribución de material informativo.</p> <p>b. Señala que el mecanismo consiste en la elaboración de afiches y dípticos que serán elaborados considerando el idioma de la población participante: castellano y matsigenka.</p> <p>c. Señala la propuesta de contenido del material informativo, entre ellos, datos del proyecto, canales para recepción de aportes, marco normativo, alcance de la</p>	<p>a. SI</p> <p>b. SI</p> <p>c. SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

				registro de las personas que recibieron el díptico, fotografías fechadas de pegado de afiches informativos.	certificación ambiental, entre otros. d. Incorpora como medios de verificación: díptico, afiche, registro fotográfico y registro de las personas que recibieron el díptico.	d. SI
44	Numeral 7.2.8 Equipo de facilitadores (Folio 0075)	Senace	En Actividades y personas del Equipo de Facilitadores, se propone un equipo de dos personas, sin mayor especificación. Al respecto, debiera considerarse una facilitadora femenina para poder recabar la opinión de las mujeres del área de influencia, así como un facilitador con dominio de la lengua machiguenga, a fin de facilitar el intercambio comunicativo respecto a la población machiguenga dispersa en el área de influencia y la asentada en la comunidad de Shimaá.	Se requiere que el Titular considere lo siguiente: a. Una facilitadora femenina que facilite la interacción con la población femenina del área de influencia. b. Un facilitador con dominio de la lengua machiguenga que facilite la comunicación con población machiguenga dispersa y la asentada en la comunidad de Shimaá. c. Elimine las referencias a los protocolos de seguridad respecto al Covid, en el entendido que se está planteando este mecanismo en un escenario sin Covid.	El Titular: a. Señala que contará con un equipo conformado por tres (03) facilitadores, de los cuales, por lo menos una será mujer. b. Indica que al menos un facilitador hablará la variante local del matsigenka y de preferencia estarán inscritos en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura. c. Retira las referencias a los protocolos de seguridad respecto al Covid, considerando que la propuesta está considerada en un escenario sin Covid.	a. SI b. SI c. SI
8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
45	Numeral 8 Cronograma del proceso de participación ciudadana	Senace	Respecto al cronograma del proceso de participación ciudadana, deben presentarse dos cronogramas, una para el escenario con emergencia	Se requiere del Titular lo siguiente: a. Elaborar y presentar dos cronogramas, uno para el escenario de emergencia sanitaria por Covid19	El Titular: a. Elabora dos cronogramas, uno en un escenario con Covid-19 y otro sin Covid-19. C	a. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	(Folios 0077, 0078, 0079, 0080)		<p>sanitaria por Covid-19 y el otro para el escenario sin emergencia sanitaria por Covid-19, en el entendido que la implementación del plan de participación ciudadana varía según el escenario en el que se está implementando, como sucede con el equipo de facilitadores y las reuniones informativas previas que han sido consideradas para el escenario con emergencia sanitaria. Asimismo, debe realizarse una revisión exhaustiva, y corregirse o precisar información faltante, según corresponda. Así para la entrega de cargos de las invitaciones realizadas para los talleres participativos el plazo es de 07 días previos y no debe coincidir con la entrega misma de las invitaciones. Asimismo, solo se ha considerado el equipo de facilitadores para el primer taller participativo previo a la presentación del EIAd; no se ha considerado el buzón de sugerencias y se ha duplicado la actividad de presentación o entrega del EIAd.</p>	<p>y el otro para el escenario sin emergencia sanitaria.</p> <p>b. Corregir la ubicación en el cronograma de la presentación de los cargos de invitación para los talleres participativos, la cual no debe coincidir con la entrega propiamente de las invitaciones a los grupos de interés del proyecto.</p> <p>c. Considerar el buzón de sugerencias, virtual y en físico, según se trate del cronograma del escenario con emergencia sanitaria o del escenario sin emergencia sanitaria por Covid-19.</p> <p>d. Eliminar la referencia a la presentación del EIAd del folio 0078.</p> <p>e. Realizar una revisión exhaustiva del cronograma presentado, a fin de que los plazos se consignen de acuerdo a la norma vigente y se incluyan todas las actividades previstas para cada mecanismo de participación ciudadana propuesto.</p>	<p>b. Corrige la ubicación de la presentación de los cargos de invitación en los cronogramas.</p> <p>c. Considera el Buzón de sugerencias en un escenario con Covid-19 y otro sin Covid-19.</p> <p>d. Corrige la referencia de entrega de EIA-d.</p> <p>e. Presenta los cronogramas de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.</p>	<p>b. SI</p> <p>c. SI</p> <p>d. SI</p> <p>e. SI</p>
--	---------------------------------	--	--	---	---	---

ANEXOS

46	Anexo 03. Afiche de convocatoria	Senace	El Titular señala que el estudio será evaluado por Senace y "así empezar la ejecución del	Se requiere al Titular que precise el alcance de la certificación ambiental a fin de evitar confusiones en la ciudadanía	El Titular corrige en el Anexo 3, el alcance de la certificación ambiental e incorpora la referencia al artículo 6, del	SI
----	----------------------------------	--------	---	--	---	----

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

	(Folio 197)		<p>Proyecto", sin embargo, la certificación ambiental es un instrumento previo que todo proyecto de inversión debe elaborar antes de ser ejecutado. El inicio de la fase de construcción u operación dependerá de los permisos y autorizaciones que se requieran según el proyecto de inversión. Asimismo, no hace referencia al artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1500.</p> <p>De igual manera, se advierte que consigna el Anexo 08. "Modelo de Acta de Taller Participativo", que no corresponde adjuntar como parte del PPC, considerando que el documento es elaborado durante el desarrollo del taller por la Autoridad Competente, de ser el caso.</p>	<p>respecto a su alcance. Asimismo, en el caso de la convocatoria en escenario con Covid-19, incorporar dentro del marco normativo el artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1500. En el escenario sin Covid-19, señalar los lugares en los cuales se realizará el taller participativo. Asimismo, retire el Anexo 08. Modelo de Acta de Taller Participativo, dado que no corresponde adjuntar dicho documento en el PPC.</p>	<p>Decreto Legislativo N° 1500. Presenta su propuesta de afiche aplicable para ambos escenarios. De igual manera, retira del Anexo 08 el modelo de Acta de Taller Participativo.</p>	
47	Anexo 04. Modelo de Cuña radial (Folio 0200)	Senace	<p>El Titular presenta el modelo de cuña radial, que contienen los datos del taller participativo, sin embargo, no consigna los canales de recepción de aportes, comentarios y preguntas, habilitados durante el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana.</p>	<p>Se requiere al Titular indicar los canales de recepción (líneas gratuitas, mensaje de Whatsapp, mensaje de texto, correo electrónico, entre otros) de aportes, comentarios, y preguntas, habilitados durante el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana, en el material considerado en contexto con Covid -19.</p>	<p>El Titular incorpora en el Anexo 4, el modelo de cuña radial, en un contexto con Covid -19, los canales de recepción de aportes, comentarios, y preguntas, habilitados durante el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana. Asimismo, en un contexto sin Covid-19, el día, hora y lugar de realización del mecanismo.</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.